

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
N° P118-2024-002**

Contratante: Profonanpe

Servicio: SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES SUBSISTENTES DE LOS PLANES DE REHABILITACIÓN DE LOS SITIOS IMPACTADOS SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 Y SO129 DE LA CUENCA DEL RÍO TIGRE Y DE LOS SITIOS IMPACTADOS SO100 y SO102 DE LA CUENCA DEL RÍO PASTAZA Y ELABORAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA INGENIERÍA DE DETALLE

**Programa de Pasivos Ambientales
Financiado por el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental**

Lima, Perú

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

1. Definiciones y abreviaturas

- (a) “Contratante” es Profonanpe, con el cual el Postor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios;
- (b) “Postor” es la persona jurídica legalmente capacitada que participa en un proceso de selección desde el momento en que presenta su propuesta o su sobre para la calificación previa, según corresponda;
- (c) “Proveedor” es cualquier entidad o consorcio conformado por tal efecto que pueda prestar o preste servicios al Contratante bajo un Contrato;
- (d) “Contrato” significa el Contrato firmado por las Partes, y que incluye todos sus anexos;
- (e) “Día” para todos los efectos de la convocatoria y contrato son días calendario;
- (f) “Gobierno” son las instituciones de gobierno del país del Contratante;
- (g) “Instrucciones para los Proveedores” significa todas las indicaciones proporcionadas a los Proveedores en los formularios, necesaria para preparar sus Propuestas;
- (h) “Personal” es el conjunto de empleados profesionales o de apoyo contratados por el Proveedor o por cualquier Subcontratista y asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; sin limitarse al Personal Mínimo;
- (i) “Personal Mínimo” es el equipo de profesionales y técnicos del Proveedor que cumplen con los Requerimientos Mínimos especificados en los Términos de Referencia, y formarán parte del Personal del Proveedor;
- (j) “Propuesta” es la documentación presentada por los consultores y contiene necesariamente la información solicitada en la convocatoria que conforman la Propuesta Técnica y Propuesta Financiera;
- (k) “Servicios” es el trabajo que deberá realizar el Proveedor en virtud del Contrato;
- (l) “Subcontratista” es cualquier persona o entidad que el Proveedor contrata a su vez para la prestación de una parte de los Servicios;
- (m) “Términos de Referencia” es el documento incluido en la Convocatoria que explica los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y el Consultor y los resultados esperados y productos de la tarea;
- (n) “Postulación” se refiere al envío por parte del Postor, de la documentación solicitada en la plataforma de convocatorias de Profonanpe como parte de la Propuesta Técnica y Propuesta Financiera, para participar en el presente proceso de selección.

2. Cronograma del proceso:

1. Fecha de publicación de convocatoria: 07/08/2024
2. Fecha de acceso a la información del proceso: a partir del 07/08/2024
3. Fecha de reunión informativa: 26/08/2024 a las 10:00 horas (GMT-5), a través del enlace de conexión Google Meet: <https://meet.google.com/vuz-mcno-iwo>
4. Plazo para presentación de consultas: hasta 09/09/2024

5. Fecha de absolución de consultas: Desde 10/09/2024 hasta el 17/09/2024. La absolución de consultas será publicada en esta plataforma de convocatorias – Sección Instrucciones.
6. Fecha de cierre¹: hasta las 23:30 horas (GMT-5) del día 15/10/2024
7. Período de evaluación técnica: Del 16/10/2024 al 25/10/2024
8. Período de evaluación financiera: Del 28/10/2024 al 04/11/2024

3. Validez de la propuesta

Las propuestas deberán permanecer válidas por noventa (90) días después de la fecha de presentación de las mismas. Durante este período, los postores deberán asegurar que el Personal Mínimo nominado en su Propuesta esté disponible desde la fecha de firma del contrato, salvo excepción, que deberá ser solicitada al Contratante adjuntando la información de sustento de cumplimiento de las mismas condiciones o superiores por parte del nuevo personal propuesto. El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo. Sin embargo, el Contratante podrá pedirles a los postores que extiendan el plazo de la validez de sus Propuestas si fuera necesario. Los Postores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el Personal Mínimo indicado en la Propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la Propuesta, los postores pueden someter nuevo Personal Mínimo en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los postores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus Propuestas.

4. Aclaraciones y Enmienda a los documentos de licitación

Los postores pueden realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos del proceso, dentro del plazo indicado en el Cronograma del Proceso y antes de la fecha de presentación de las Propuestas, respectivamente. Todas las consultas / solicitudes de aclaración deberán enviarse por correo electrónico a concursos@profonanpe.org.pe, con copia a rcarcamo@profonanpe.org.pe, indicando en el asunto: “**CONSULTAS Y ACLARACIONES LPI P118-2024-002**”. El Contratante responderá a esas consultas / solicitudes de aclaración, y las pondrá a disposición de los consultores a través de una publicación de éstas en la Plataforma de Convocatorias de Profonanpe – Instrucciones (Pliego de absolución de las consultas realizadas, pero sin identificar su procedencia). Si el Contratante considera necesario enmendar y/o modificar alguno de los documentos o formularios como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos correspondientes.

En cualquier momento, el Contratante puede de forma unilateral y sujeto a su propia discreción enmendar y/o modificar los documentos del proceso emitiendo una *adenda*, el mismo que será publicado en la Plataforma de Convocatorias de Profonanpe, y será obligatorio para los Postores. El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de la Propuesta si la enmienda y/o modificación lo amerita, con el fin de otorgar tiempo prudente a los Postores para tenerla en cuenta en la preparación de su Propuesta.

5. Preparación de las propuestas

La Propuesta, así como toda la correspondencia intercambiada entre el Postor y el Contratante, deberá estar escrita en idioma **Español**. En caso de documentos de acreditación de algún requisito, el Postor deberá acompañar traducción simple al Español.

Al preparar la Propuesta, los Postores deberán considerar lo siguiente:

¹ Último día para presentar propuestas.

(a) Deberán examinar detalladamente el presente documento y los formularios de la convocatoria (<https://convocatoriasprofonanpe.vform.pe/process/5439/public>) y el formulario de Contrato y presentar todos los formularios y Declaraciones Juradas en la forma indicada. Cualquier deficiencia en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de la Propuesta del Postor. La Propuesta debe ser clara de modo que facilite al Comité Especial la revisión de la información solicitada. El Comité Especial no buscará ni interpretará información de la Propuesta presentada, que el postor haya incluido en secciones que no corresponden o que no se presente de manera sustancial, concisa y clara.

Asimismo, en la preparación de la Propuesta Técnica, los postores deben prestar especial atención a lo siguiente:

- a) Si un Postor considera que puede optimizar su especialidad para el trabajo asociándose con otros Postores, lo puede hacer mediante la presentación de una promesa formal de consorcio. En caso de consorcio, todos los consorciados serán responsables solidariamente frente a Profonanpe y deberán indicar quién actuará como el integrante principal (líder) del Consorcio y quien ejercerá la representación en común. Asimismo, deberá precisar las actividades que serán ejecutadas por cada uno, precisando porcentajes. En el caso de Consorcios, al menos uno de los miembros deberá tener la inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales correspondiente al Subsector Hidrocarburos que administra el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.
- b) No se deberá proponer personal mínimo alternativo y solamente se presentará un currículo para cada cargo.

6. Propuesta Técnica Forma y Contenido

Los Postores deberán presentar una Propuesta Técnica acorde a la naturaleza del servicio y que permita cumplir con la finalidad que se contrata. Información incompleta en la presentación de la Propuesta Técnica resultará en que la Propuesta sea considerada inadmisibles. La Propuesta Técnica deberá proporcionar la información indicada en los siguientes párrafos, en los formularios establecidos en la presente convocatoria:

6.1 Documentos legales y de Calificación del oferente

- a) Carta de Presentación del Postor / consorcio, que deberá incluir una breve descripción del consultor o de sus integrantes en caso de consorcio:
 - El giro de la empresa
 - Año de constitución
 - Forma societaria
- b) Copia simple de la Inscripción de la empresa al registro correspondiente en su país (escritura de constitución de la empresa y sus modificaciones y partida registral emitida con una antigüedad no mayor a 30 días, o documentos equivalentes para el caso de empresas no domiciliadas en el Perú). Para el caso de consorcios, cada integrante del consorcio deberá presentar la documentación solicitada. Para el caso de empresas cuyo idioma no sea el español, deberán presentar la traducción simple (no certificada) del documento al español, firmado por el representante legal de la empresa.
- c) Copia simple del poder o nombramiento del representante legal respectivo, según sea el caso, debidamente inscrito en el registro correspondiente. En caso de consorcios, cada integrante del consorcio deberá presentar la documentación solicitada. En el caso de los países donde el representante legal por ley tiene la facultad de representación, la inscripción de la empresa al registro que lo demuestra es suficiente.

- d) Copia simple del documento de identidad del representante legal de la empresa, y de los representantes de los integrantes en caso de consorcio. En caso de extranjeros no domiciliados en Perú, copia del pasaporte vigente.
- e) Declaración Jurada de Seriedad de la Oferta, según Formulario DOC-01. En caso de consorcios, cada integrante del consorcio presentará una declaración o todos los integrantes del consorcio firmarán en conjunto un único documento.
- f) Declaración relativa a empresas vinculadas, según Formulario DOC-02. En caso de consorcios, cada integrante del consorcio deberá presentar la declaración solicitada.
- g) Declaración de intención para formar consorcio, indicando los nombres y direcciones de los integrantes del consorcio, y la empresa prevista como líder del consorcio, según Formulario DOC-03.
- h) Declaración de Compromiso, según Formulario DOC-04. En caso de consorcios, cada integrante del consorcio deberá presentar la declaración solicitada.
- i) Copia de Estados Financieros de los últimos tres (03) años de la empresa consultora, o en el caso de consorcios, de cada uno de los integrantes del consorcio. Los Estados Financieros deberán estar debidamente firmados por un Contador Público o un Auditor Externo (para el caso de empresas no domiciliadas en el Perú, presentarán sus Estados Financieros según sus propias políticas y exigencias de ley del país donde se encuentra registrada). Para la empresa cuyo idioma no sea el español, podrá presentar copia de sus Estados Financieros debidamente acompañados de una traducción simple (no certificada) al español, firmada por el representante legal de la empresa.
- j) Capacidad financiera demostrada de un monto mínimo acumulado de S/ 5'000,000.00² (Cinco millones y 00/100 Soles) en los últimos cinco (5) años, en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental y/o ejecución de proyectos referente a la ingeniería de detalle de sitios contaminados con hidrocarburos³ a nivel nacional y/o internacional.

6.2 El Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

- a) Experiencia general del postor de acuerdo lo indicado en los Términos de Referencia, la misma que debe estar debidamente acreditada.
- b) La experiencia específica del Postor de acuerdo lo indicado en los Términos de Referencia, la misma que debe estar debidamente acreditada.
- c) Propuesta técnica: Descripción del enfoque, metodología, estrategia de implementación y organización, para ejecutar el trabajo que cubra los siguientes temas: enfoque técnico y metodología; estrategia de implementación y organización, entre otros.
- d) La lista del Personal Mínimo por área de especialidad, cargo que será asignado a cada miembro del equipo de personal y sus tareas, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.
- e) Los currículos del Personal Mínimo propuesto, según los formularios establecidos.

La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información financiera. Una Propuesta Técnica que contenga información financiera será declarada inadmisibles

7. Propuestas Financieras

- 7.1 Las Propuestas Financieras deberán ser preparadas utilizando los Formularios de la Convocatoria. Deberá listar todos los costos asociados con las tareas, incluyendo (a) remuneraciones del Personal Mínimo (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del

² O su equivalente en moneda extranjera.

³ Referido a proyectos en los que se desarrollaron ingeniería de detalle relacionadas con actividades y/o operaciones afectadas con hidrocarburos.

Consultor), (b) gastos operativos y (c) los gastos administrativos. Estos costos deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario por gastos extranjeros y nacionales. Todas las actividades deberán ser costeadas separadamente; las actividades y productos descritos en la Propuesta Técnica pero no costeadas, deberán ser tenidas en cuenta para incluirlas en los precios de otras actividades o productos. En ningún caso, los costos de las tareas o actividades podrán superar el monto total de la Propuesta Financiera presentada por el Postor.

7.2 Impuestos: La Propuesta Financiera debe incluir todos los tributos aplicables de acuerdo con el marco normativo vigente en el Perú. Los montos de dichos impuestos deberán estar incluidos en la Propuesta Financiera, diferenciando el IGV y cualquier otro tributo aplicable.

7.3 Moneda: Los Postores deben expresar el precio por sus servicios en **Soles**.

8. Presentación de las Propuestas

Las propuestas técnicas y financieras, serán presentadas a través del Portal de Convocatorias de Profonanpe, en los formularios establecidos y hasta la fecha señalada en el Cronograma del Proceso.

9. Evaluación de las propuestas

Desde el momento **de la finalización del plazo** de presentación de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Postores no deberán comunicarse con el Contratante sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o financiera. Cualquier intento de los Postores de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los postores.

Los evaluadores de las propuestas técnicas no tendrán acceso a las propuestas financieras hasta que se haya completado la evaluación técnica.

El método de evaluación aplicable para el presente proceso está basado en la **Calidad y el Costo**, este es un **proceso competitivo en el que, para seleccionar al proveedor a quien se le adjudicará el contrato, se evalúa tanto la calidad técnica de la propuesta como el costo de los servicios**.

El Comité Especial podrá contar con asesoría técnica para la revisión de las propuestas. Asimismo, en el proceso podrán participar veedores de las comunidades y/o de instituciones públicas que forman parte de la Junta de Administración del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental.

9.1 Evaluación de las Propuestas Técnicas

El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos de calificación como oferente, mediante una revisión de la documentación de calificación presentada:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
a) Carta de presentación del Postor / consorcio	Cumple / No cumple
b) Copia simple de la inscripción de la empresa al registro correspondiente en su país	Cumple / No cumple
c) Copia del documento de identidad del representante legal de la empresa	Cumple / No cumple

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
d) Declaración Jurada de Seriedad de la Oferta, según Formulario DOC - 01	Cumple / No cumple
e) Declaración relativa a empresas vinculadas, según Formulario DOC- 02.	Cumple / No cumple
f) Declaración de intención para formar consorcio, según Formulario DOC - 03, de corresponder	Cumple / No cumple
g) Declaración de compromiso, según Formulario DOC - 04	Cumple / No cumple
h) Copia de Estados Financieros de los últimos tres (03) años de la empresa consultora, o en el caso de consorcios, de cada uno de los integrantes del consorcio, firmado.	Cumple / No cumple
i) Capacidad financiera demostrada de un monto mínimo acumulado de S/ 5'000,000.00 ⁴ (Cinco millones y 00/100 Soles) en los últimos cinco (5) años, en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental y/o ejecución de proyectos referente a la ingeniería de detalle de sitios contaminados con hidrocarburos ⁵ a nivel nacional y/o internacional.	Cumple / No cumple

Calificarán a la siguiente etapa de evaluación de propuestas técnicas, aquellos consultores que cumplan con los requisitos exigidos.

Ante la no presentación de alguno de los documentos de calificación el Comité Especial podrá solicitar la subsanación por única vez y otorgará hasta un plazo máximo de 2 días hábiles.

Luego, el comité de evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su conformidad con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos indicados en el cuadro Criterios de Evaluación Técnica. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (St). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes, particularmente a los términos de referencia o no logre obtener el puntaje técnico mínimo indicado de **70 puntos**, será rechazada.

Criterios de Evaluación Técnica:

⁴ O su equivalente en moneda extranjera.

⁵ Referido a proyectos en los que se desarrollaron ingeniería de detalle relacionadas con actividades y/o operaciones afectadas con hidrocarburos.

	criterio	Puntaje
1	Experiencia general	10 puntos
1.1	Mínima de cinco (5) años en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o elaboración de expedientes de ingeniería de detalle relacionadas con las actividades del sector hidrocarburos.	6 puntos
1.2	Más de cinco (5) años en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o elaboración de expedientes de ingeniería de detalle relacionadas con las actividades del sector hidrocarburos. (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 1.1.)	4 puntos
2	Experiencia específica	15 puntos
2.1	Experiencia específica mínima, en la que deberá acreditar haber participado en tres (3) proyectos relacionados a las actividades del sector hidrocarburos en la elaboración de Planes de Rehabilitación y/o Planes de abandono y/o servicios de consultoría en la elaboración de expedientes técnicos de ingeniería de detalle (concluidos) en el sector de hidrocarburos en zona de selva	10 puntos
2.2	Experiencia específica mínima, en la que deberá acreditar haber participado en más de (3) proyectos relacionados a las actividades del sector hidrocarburos en la elaboración de Planes de Rehabilitación y/o Planes de abandono y/o servicios de consultoría en la elaboración de expedientes técnicos de ingeniería de detalle (concluidos) en el sector de hidrocarburos en zona de selva (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 2.1.)	5 puntos
3	Acreditación	
3.1	la Empresa Consultora debe estar registrada y acreditada por SENACE 0: no cumple, 100: cumple	NO CUMPLE/CUMPLE
4	Propuesta técnica	26 puntos
4.1	Enfoque técnico y metodología	7 puntos
4.1.1	El enfoque propuesto explica la comprensión de los objetivos de trabajo, enfoque de los servicios y metodología para llevar a cabo las actividades y obtener los entregables, y el grado de detalle de estos. 0: no cumple, 1: cumple parcialmente, 2: cumple, 3: cumple por encima de lo esperado	0-3 puntos
4.1.2	El enfoque propuesto destaca los problemas que se están tratando y su importancia, y explica las medidas que se adoptarán para atenderlos. 0: no cumple, 1: cumple parcialmente, 2: cumple, 4: cumple por encima de lo esperado	0-4 puntos
4.2	Plan de trabajo	12 puntos
4.2.1	El Plan de trabajo, a partir del enfoque propuesto, propone los pasos a seguir de manera clara para alcanzar los objetivos del servicio, teniendo en cuenta los plazos establecidos. Puntajes: 0: no cumple, 1: cumple parcialmente, 2: cumple, 3: cumple por encima de lo esperado	0-3 puntos
4.2.2	El Plan de trabajo propone una adecuada gestión y seguimiento del servicio. Puntajes: 0: no cumple, 1: cumple parcialmente, 2: cumple, 3: cumple por encima de lo esperado	0-3 puntos
4.2.3	El Plan de trabajo identifica los puntos críticos y propone indicadores de gestión. Puntajes: 0: no cumple, 1: cumple parcialmente, 2: cumple, 3: cumple por encima de lo esperado	0-3 puntos
4.2.4	El Plan de trabajo propone un adecuado desarrollo, a nivel de actividades, sobre los aspectos sociales (código de conducta, atención de quejas y reclamos, plan de comunicación, servicios locales y mano de obra local, entre otros). Puntajes: 0: no cumple, 1: cumple parcialmente, 2: cumple, 3: cumple por encima de lo esperado	0-3 puntos

4.3	Organización y Dotación de Personal	7 puntos
4.3.1	Se propone una estructura y composición del equipo de forma ordenada y clara (organigrama y descripción de las funciones, actividades principales y/u otros). Puntaje: 0: no cumple, 1: cumple parcialmente, 2: cumple, 4: cumple por encima de lo esperado	0-4 puntos
4.3.2	Se identifica al personal clave responsable del proyecto y el personal técnico y de apoyo designado, de forma ordenada y clara (relación del personal). Puntaje: 0: no cumple, 1: cumple parcialmente, 2: cumple, 3: cumple por encima de lo esperado	0-3 puntos
5	Personal clave	49 puntos
5.1	Jefe de proyecto	4 puntos
5.1.1	Formación Académica: Título Universitario en: Ingeniero (ambiental, químico, de petróleo, petroquímico, agrónomo, forestal, industrial, geólogo, geógrafo), biólogo, químico, geólogo o profesional de carrera afín, con colegiatura y habilitación vigente	CUMPLE/NO CUMPLE
5.1.2	Experiencia General de diez (10) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica de cinco (05) años en proyectos y/o servicios relacionados en: a) Elaboración de instrumentos de gestión ambiental y/o estudios de línea base y/o elaboración de Ingeniería de Detalle. b) Caracterización de suelos impactados por hidrocarburos, técnicas y/o alternativas de remediación de suelos impactados por hidrocarburos c) Elaboración y/o ejecución de planes de abandono o similares. • Con cursos relacionados a remediación ambiental. Mínimo 120 horas acumuladas.	2 puntos
5.1.3	Experiencia Específica de más cinco (05) años en proyectos y/o servicios relacionados en: a) Elaboración de instrumentos de gestión ambiental y/o estudios de línea base y/o elaboración de Ingeniería de Detalle (puntaje adicional al 5.1.2)	2 puntos
5.2	Especialista en Remediación	3 puntos
5.2.1	Formación Académica: Título Universitario en: Ingeniero (ambiental, químico, de petróleo, petroquímico, agrónomo, forestal, industrial, geólogo, geógrafo), biólogo, químico, geólogo o profesional de carrera afín	CUMPLE/NO CUMPLE
5.2.2	Experiencia General de siete (07) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica de cinco (05) años en proyectos de remediación ambiental y/o en evaluación y/o fiscalización ambiental de hidrocarburos en el sector Público y/o Privado. • Con cursos relacionados a remediación ambiental. Mínimo 120 horas acumuladas	2 puntos
5.2.3	Experiencia específica en zonas remotas (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.2.2)	1 punto
5.3	Relacionista Comunitario	3 puntos
5.3.1	Formación Académica: Título Universitario en: Sociólogo, antropólogo, y carreras afines relacionadas a las Ciencias Sociales y Humanas	CUMPLE/NO CUMPLE
5.3.2	Experiencia General de cinco (05) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica de cuatro (04) años en proyectos de relaciones comunitarias en Amazonía/selva y/o actividades de hidrocarburos y/o responsabilidad social y gestión de conflictos sociales y/o recojo y sistematización de información y dominio de metodologías participativas, en bosques tropicales. • Con capacitación en interculturalidad.	2 puntos
5.3.3	Experiencia Específica de más de tres proyectos de relaciones comunitarias en Amazonía/selva y/o actividades de hidrocarburos (puntaje adicional al 5.3.2)	1 punto
5.4	Analista de costos	3 puntos
5.4.1	Formación Académica en: Economía, Ing. Civil, Administrador de empresas y afines. Con colegiatura y Habilitación Vigente.	CUMPLE/NO CUMPLE

5.4.2	Experiencia General de cuatro (04) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica de dos (02) años en su especialidad, con participación en la elaboración y actualización de presupuestos, seguimiento y control de costos en proyectos, elaboración de informes de seguimiento con indicadores de gestión (costos, plazos y alcance).	2 puntos
5.4.3	Experiencia específica en zonas remotas (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.4.1)	1 punto
5.5	Clima y Metodología	3 puntos
5.5.1	Formación Académica: Título Universitario en: Ing. Meteorológica y Gestión de Riesgos Climáticos, Ing. En Ecología y Bosques Tropicales y afines, con colegiatura y habilitación vigente.	CUMPLE/NO CUMPLE
5.5.2	Experiencia General de cuatro (04) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica de dos (02) años en proyectos relacionados en: a) Uso de modelo numéricos de predicción del tiempo y el clima. y/o b) Recopilación y análisis de datos meteorológicos de diversas fuentes, como estaciones meteorológicas, satélites y radares y/o c) Uso de tecnologías y herramientas de software especializados para el análisis de datos meteorológicos, como sistemas de información geográfica (SIG) y programas de modelado climático.	2 puntos
5.5.3	Experiencia específica en zonas remotas (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.5.2)	1 punto
5.6	Toxicólogo	3 puntos
5.6.1	Formación Académica: Toxicólogo y afines.	CUMPLE/NO CUMPLE
5.6.2	Experiencia General de cuatro (04) años en su especialidad. Experiencia Específica de tres (03) años en su especialidad, con participación en: a) Diseño y realización de estudios toxicológicos, interpretación de resultados, elaboración de informes y dictámenes. b) Realización de ensayos, análisis de laboratorio y estudios de campo para determinar los posibles efectos adversos de sustancias química en la salud y el medio ambiente.	2 puntos
5.6.3	De preferencia en estudios de evaluación de efectos a la salud por actividades petroleras en zona de selva. (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.6.2)	1 punto
5.7	Especialista ambiental	3 puntos
5.7.1	Formación Académica: Título Universitario en Ingeniero (ambiental, químico, de petróleo, petroquímico, agrónomo, forestal, industrial, geólogo, geógrafo), biólogo, químico, geólogo o profesional de carrera afín, con colegiatura y habilitación vigente	CUMPLE/NO CUMPLE
5.7.2	Experiencia General de cinco (05) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica de dos (02) años en proyectos de remediación ambiental con participación: Estudios ambientales o instrumentos de gestión ambiental, relacionados a suelos afectados por hidrocarburos, o técnicas y/o alternativas para la remediación de suelos contaminados por hidrocarburo en zona de selva, preferentemente en actividades petroleras. • Con cursos relacionados a remediación ambiental. Mínimo 90 horas acumuladas	2 puntos
5.7.3	Experiencia Específica de más dos (02) años en proyectos de remediación ambiental con participación: Estudios ambientales o instrumentos de gestión ambiental, relacionados a suelos afectados por hidrocarburos, o técnicas y/o alternativas para la remediación de suelos contaminados por hidrocarburo en zona de selva, preferentemente en actividades petroleras (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.7.2)	1 punto

5.8	Especialista en Fauna y Flora	3 puntos
5.8.1	Formación Académica: Título Universitario en Biología, Ing. Forestal y Recursos Naturales e Ingeniería en Bosques Tropicales, con Colegiatura y Habilitación Vigente.	CUMPLE/NO CUMPLE
5.8.2	Experiencia General. Cinco (05) Años en su especialidad. Experiencia Específica mayor a cuatro (04) años en formulación y/o evaluación de instrumentos de gestión ambiental de acuerdo a su especialidad.	2 puntos
5.8.3	Experiencia específica en zonas remotas (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.8.2)	1 punto
5.9	Hidrobiólogo	3 puntos
5.9.1	Formación Académica: Título Universitario en Biología, Ing. Pesquero y afines, con colegiatura y habilitación vigente	CUMPLE/NO CUMPLE
5.9.2	Experiencia General. Cinco (05) Años en su especialidad. Experiencia Específica mayor a cuatro (04) años con la participación en: Instrumentos de gestión ambiental y/o Implementación de bases de datos y/o procedimientos para los estudios de campo, y/o métodos para toma de muestras, control de calidad, técnicas analíticas y/o pruebas de laboratorio.	2 puntos
5.9.3	Experiencia específica en zonas remotas (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.9.2)	1 punto
5.10	Hidrólogo	3 puntos
5.10.1	Formación Académica: Título Universitario en: Ing. Geológica y afines. con colegiatura y habilitación vigente	CUMPLE/NO CUMPLE
5.10.2	Experiencia General. Cinco (05) Años en su especialidad. Experiencia Específica mayor a cuatro (04) años en su especialidad con participación en: a) Manejo e interpretación de modelos hidrológicos e hidráulicos. b) Evaluación y monitoreo de la calidad del agua, en ríos, lagos, acuíferos y otros cuerpos de agua, incluyendo el análisis de contaminantes, nutrientes y otros parámetros de calidad.	2 puntos
5.10.3	Experiencia específica en zonas remotas (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.10.2)	1 punto
5.11	Especialista en Sistema de Información Geográfica (SIG)	3 puntos
5.11.1	Formación Académica: Título Universitario en: Ing. Geógrafo, Ing. Geológica, ambiental y afines. con colegiatura y habilitación vigente.	CUMPLE/NO CUMPLE
5.11.2	Experiencia General. Cinco (05) Años en su especialidad. Experiencia Específica mayor a cuatro (04) años en su especialidad, con participación: Asistencia de sistemas para la gestión geográfica de datos en instrumentos de gestión ambiental.	2 puntos
5.11.3	Experiencia específica en zonas remotas (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.11.2)	1 punto
5.12	Topógrafo	3 puntos
5.12.1	Formación Académica: Título Universitario en: Ing. Civil, Ing. Agrícola y afines, con colegiatura y habilitación vigente.	CUMPLE/NO CUMPLE
5.12.2	Experiencia General. Cinco (05) Años en su especialidad. Experiencia Específica mayor a cuatro (04) años en su especialidad. Con la participación en la realización: Uso de equipos topográficos (estación total, GPS y nivel) y de los programas de dibujo y/o Cartografía de terreno y/o elaboración de planos. Esto incluye la toma de medidas de elevación, distancia y ángulos.	2 puntos
5.12.3	Experiencia específica en zonas remotas (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.12.2)	1 punto

5.13	Geólogo	3 puntos
5.13.1	Formación Académica: Título Universitario en: Ing. Geológica y afines. Con colegiatura y habilitación vigente.	CUMPLE/NO CUMPLE
5.13.2	Experiencia General. Cinco (05) Años en su especialidad. Experiencia Específica mayor a cuatro (04) años en su especialidad, con participación en: Realización de estudios geológicos de prospección, exploración, evaluación, dimensionamiento y aprovechamiento de los recursos geológicos energéticos.	2 puntos
5.13.3	Experiencia específica en zonas remotas (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.13.2)	1 punto
5.14	Técnico de muestreo	3 puntos
5.14.1	Formación Académica: Título Universitario en: Ing. Químico, Ing. ambiental, biólogos y afines. Con colegiatura y habilitación vigente.	CUMPLE/NO CUMPLE
5.14.2	Experiencia General. Cinco (03) Años en su especialidad. Experiencia Específica mayor a cuatro (02) años en su especialidad, con participación en las siguientes actividades: a) Muestreo ambiental (agua, sedimentos, suelo, aire, emisiones atmosféricas y ruido ambiental). b) Ejecutar análisis microbiológico.	2 puntos
5.14.3	Experiencia específica en zonas remotas (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.14.2)	1 punto
5.15	Enfermero	3 puntos
5.15.1	Formación Académica: Título Universitario en: Técnico en Enfermería.	CUMPLE/NO CUMPLE
5.15.2	Experiencia General. Cinco (03) Años en su especialidad. Experiencia Específica mayor a cuatro (02) años en su especialidad con trabajos en: Hospitales y/o clínicas en zonas remotas.	3 puntos
5.16	Monitor HSE	3 puntos
5.16.1	Formación Académica: Título Universitario en: Bachiller en Ing. Química y afines.	CUMPLE/NO CUMPLE
5.16.2	Experiencia General. Cinco (03) Años en su especialidad. Experiencia Específica mayor a cuatro (02) años en su especialidad. Con participación: a) Implementación y actualización de la documentación del área de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en zonas remotas. b) Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles de las áreas asignadas en zonas remotas	3.00
Puntaje técnico total		100 puntos

El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es **70 Puntos**

9.2 Evaluación de las Propuestas Financieras

Una vez finalizada la evaluación técnica, el Contratante notificará, a través de la Plataforma de Convocatorias, a los consultores que presentaron propuestas:

- Que pasan a la siguiente etapa de evaluación, en caso hayan obtenido la calificación mínima necesaria; o
- Que sus propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a lo solicitado en los términos de referencia, con la indicación de que no pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Las propuestas financieras serán revisadas por el Comité Especial: El comité de evaluación corregirá los errores de cálculo. Al corregir los errores de cálculo, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta

financiera se declare diferente que, en la propuesta técnica, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta financiera y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta financiera a la cantidad corregida y corregirá el costo total de la propuesta.

El Comité asignará un puntaje financiero (Sf) de 100 puntos a la propuesta financiera más baja (Fm). Los puntajes financieros (Sf) de las demás propuestas financieras se calcularán utilizando la siguiente fórmula:

$$Sf = 100 \times Fm/Fe$$

Donde:

Sf = Es el puntaje al costo total de la propuesta

Fm = Es el costo de propuesta más baja

Fe = Es el costo de la propuesta en evaluación

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta financiera; T + P = 1) siguientes:

$$T = 0.5, \text{ y}$$

$$P = 0.5$$

$S = St \times T\% + Sf \times P\%$. La firma que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitada a negociar.

10. Negociaciones

Las negociaciones se realizarán en las instalaciones de Profonanpe, sito en Jr. Félix Dibós N°400, Magdalena del Mar. El Postor invitado, como pre-requisito para atender a las negociaciones, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, el Contratante podrá proceder a negociar con el próximo Postor mejor clasificado. Los representantes que negocian en nombre del Postor deberán tener autorización por escrito para negociar y concertar el Contrato

Negociaciones Técnicas: Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Postor para mejorar los términos de referencia. El Contratante y el Postor finalizarán los términos de referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "la Descripción de los Servicios". Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que el Contratante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. El Contratante preparará un acta de las negociaciones que firmarán el Contratante y el Postor.

Negociaciones Financieras: Si corresponde, es obligación del Postor, antes de iniciar las negociaciones, comunicarse con las autoridades locales tributarias para determinar el monto de los impuestos nacionales que el Postor deba pagar bajo el contrato. Las negociaciones financieras incluirán una aclaración (si corresponde) de las obligaciones tributarias de la firma en el país del Contratante y la forma en que dichas obligaciones se incorporarán en el contrato; y reflejarán las modificaciones técnicas convenidas en el costo de los servicios.

Disponibilidad del personal mínimo: Al haber seleccionado el postor sobre la base de una evaluación del Personal Mínimo propuesto, entre otras cosas, el Contratante espera negociar un contrato basándose en el Personal Mínimo detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el Contratante exigirá una confirmación de que el Personal Mínimo estará realmente disponible desde la firma del Contrato. El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución, o por razones debidamente justificadas o a solicitud del Contratante. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Postor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar.

Conclusiones de la negociación: Para completar las negociaciones, el Contratante y el Postor deberán suscribir un Acta de Conclusión de las Negociaciones. Si las negociaciones fracasan, el Contratante podrá invitar a negociar al Postor cuya Propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.

11. Adjudicación del proceso

Al concluir las negociaciones, el Contratante adjudicará la Buena Pro al Postor seleccionado y notificará prontamente a los demás postores que presentaron Propuestas.

12. Suscripción del contrato

Para la suscripción del contrato, el Postor deberá presentar la siguiente documentación:

- El certificado de vigencia de poder que acredite que el Representante del Contratista que suscribe el contrato cuenta con facultades para ello. La emisión de la vigencia de poder debe tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha de adjudicación de la Buena Pro al Postor.
- El contrato de consorcio y la documentación legal que lo acredite, de corresponder.
- La(s) Garantía(s) de Fiel Cumplimiento conforme con lo previsto en la cláusula en el Formulario de Contrato.
- Las Pólizas de Seguro previstas en la cláusula en el Formulario de Contrato.
- La conformidad de Profonanpe sobre el Personal Mínimo.

13. Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los postores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato. El uso indebido por algún Postor de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su Propuesta.

Profonanpe podrá utilizar la información recabada en el proceso de licitación para fines administrativos internos.

14. Desestimación de propuestas

La desestimación de las Propuestas se produce básicamente cuando:

- a) los consultores han influido, o han intentado influir, en el proceso de selección mediante pagos ilícitos o la concesión o promesa de otro tipo de ventajas, o cuando existan circunstancias que hacen suponer que ha habido tal influencia;
- b) la Propuesta no cumple con los requisitos del presente proceso de selección (por ejemplo, no cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, o no presenta la documentación exigida en los formularios);
- c) la Propuesta presenta condiciones no aceptables para el Contratante.

15. Anulación del proceso de selección

15.1 Anulación del Proceso de Selección: En cualquier etapa del proceso de selección, el Contratante podrá anular el proceso, sin la necesidad de exponer motivos para dicha acción.

15.2 Declaratoria de Desierto: El concurso podrá ser declarado desierto cuando:

- a) No ha habido suficiente competencia lo que implica:
 - i) En el momento de la evaluación, no se cuente con ofertas debido a que los Postores oferentes no cumplieron con los requisitos en cada una de las etapas del proceso o,
 - ii) El Comité Especial toma conocimiento de indicios de acuerdos entre los Postores oferentes;
- b) Ninguna Propuesta Técnica obtiene el puntaje mínimo exigido;
- c) Los Documentos del Proceso de Selección hayan cambiado sustancialmente o;
- d) El Comité Especial considera que los precios son excesivamente altos. En este caso existe la posibilidad de entrar en negociaciones de precios con el oferente clasificado correspondiente. Sin perjuicio de la posibilidad de informar a la Junta de Administración.

15.3 En caso de que se anule o se declare desierto el proceso de selección, el Contratante lo informará a todos los oferentes por escrito y sin exposición de motivos

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES SUBSISTENTES DE LOS PLANES DE REHABILITACIÓN DE LOS SITIOS IMPACTADOS S0120, S0121, S0122, S0123, S0124, S0125-S0127-S0128, S0126 Y S0129 DE LA CUENCA DEL RÍO TIGRE Y DE LOS SITIOS IMPACTADOS S0100 y S0102 DE LA CUENCA DEL RÍO PASTAZA Y ELABORAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA INGENIERÍA DE DETALLE

Contenido

1. **¡Error! Marcador no definido.**
2. **¡Error! Marcador no definido.**
3. **¡Error! Marcador no definido.**
4. **¡Error! Marcador no definido.**
5. 24
6. 34
7. 35
8. 35
9. 1
10. 1
11. 3
12. 3
13. 3
14. 6
15. 7

1. Generalidades

Presentación:

Profonanpe es un fondo ambiental privado que tiene como propósito promover la sostenibilidad de la vida conectando a la humanidad con el ambiente. Está especializado en la captación, administración y canalización de recursos financieros para la ejecución de programas y proyectos que contribuyen a la conservación de la biodiversidad, el ambiente, remediación de pasivos ambientales y a la mitigación y adaptación del cambio climático. Adicionalmente, hasta la fecha, Profonanpe es la única institución en el Perú acreditada por el Fondo Verde para el Clima (FVC) como Entidad de Acceso Directo (DAE en inglés).

Antecedentes:

Mediante la Ley N° 30321⁶ se crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental (en adelante, el Fondo), que tiene como finalidad el financiamiento de las acciones de remediación de sitios impactados como consecuencia de las actividades de hidrocarburos, ubicados en el ámbito geográfico de las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Tigre y Marañón, que impliquen riesgos a la salud y al ambiente, que ameriten una atención prioritaria y excepcional del Estado, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30321⁷.

Como órgano de decisión para la ejecución de los recursos del Fondo se conforma una Junta de Administración, integrada por representantes del sector público y de las cuatro cuencas. Profonanpe asume el rol de Secretaría Técnica Administrativa y Financiera de la Junta de Administración, que tiene entre sus funciones administrar los recursos del Fondo, y elaborar los Términos de Referencia para la contratación de las Empresas Consultoras de acuerdo a los Contenidos de los Planes de Rehabilitación aprobados y contando con la previa opinión técnica de la Autoridad sectorial competente en los aspectos de su competencia.

Los Planes de Rehabilitación de los sitios SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del río Tigre, así como los Planes de Rehabilitación de los sitios SO100 y SO102 de la cuenca del río Pastaza fueron elaborados siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 118-2017-MEM-DM⁸. Estos Planes de Rehabilitación aún se encuentran en proceso de evaluación por parte de la Autoridad Sectorial competente debido a la existencia de observaciones subsistentes, entre las que se incluyen aquellas referidas al muestreo complementario y a la tecnología de remediación propuesta, plasmadas en diversos Autos Directorales, con sus respectivos informes de evaluación, los que se detallan a continuación:

Cuenca Tigre

- Plan de Rehabilitación del sitio SO120, Auto Directoral N° 043-2021-MINEM-DGAAH e Informe de Evaluación N° 161-2021-MINEM-DGAAH/DEAH, cuenta con cuarenta y cinco (45) observaciones subsistentes.

⁶ Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de mayo de 2015).

⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM, modificado con Decreto Supremo N° 021-2020-EM.

⁸ Resolución Ministerial que aprueba los "Lineamientos para la elaboración del Plan de Rehabilitación".

- Plan de Rehabilitación del sitio SO121, Auto Directoral N° 0139-2020-MINEM-DGAAH e Informe de Evaluación N° 581-2020-MINEM-DGAAH/DEAH, cuenta con cuarenta y cuatro (44) observaciones subsistentes.
- Plan de Rehabilitación del sitio SO122, Auto Directoral N° 0015-2021-MINEM-DGAAH e Informe de Evaluación N° 055-2021-MINEM-DGAAH/DEAH, cuenta con treinta y dos (32) observaciones subsistentes.
- Plan de Rehabilitación del sitio SO123, Auto Directoral N° 0208-2021-MINEM-DGAAH e Informe de Evaluación N° 595-2021-MINEM-DGAAH/DEAH, cuenta con veintitrés (23) observaciones subsistentes.
- Plan de Rehabilitación del sitio SO124, Auto Directoral N° 0142-2020-MINEM-DGAAH e Informe de Evaluación N° 633-2020-MINEM-DGAAH/DEAH, cuenta con treinta y cinco (35) observaciones subsistentes.
- Plan de Rehabilitación del sitio SO125-SO127-SO128, Auto Directoral N° 056-2021-MINEM-DGAAH e Informe de Evaluación N° 208-2021-MINEM-DGAAH/DEAH, cuenta con cuarenta y nueve (49) observaciones subsistentes.
- Plan de Rehabilitación del sitio SO126, Auto Directoral N° 0135-2021-MINEM-DGAAH e Informe de Evaluación 0423-2021-MINEM-DGAAH/DEAH, cuenta con veintiséis (26) observaciones subsistentes.
- Plan de Rehabilitación del sitio SO129, Auto Directoral N° 027-2021-MINEM-DGAAH e Informe de Evaluación N° 0120-2021-MINEM-DGAAH/DEAH, cuenta con cincuenta y dos (52) observaciones subsistentes.

Cuenca Pastaza

- Plan de Rehabilitación del sitio SO100, Auto Directoral N°065-2021-MINEM-DGAAH e Informe de Evaluación N° 258-2021-MINEM/DGAAH/DEAH. Con cincuenta y nueve (59) observaciones subsistentes.
- Plan de Rehabilitación del sitio SO102, Auto Directoral N° 078-2021-MINEM-DGAAH e Informe de Evaluación N° 300-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, cuenta con cincuenta y dos (52) observaciones subsistentes.

En ese sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en diversas sesiones de la Junta de Administración, se elaboraron los términos de referencia para la contratación de una Empresa Consultora para la subsanación de observaciones subsistentes de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados SO120, SO121, SO122, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del río Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca del río Pastaza y elaborar los expedientes técnicos de ingeniería de detalle, los mismos que fueron remitidos al Minem para la emisión de la opinión técnica respectiva.

Mediante Oficio N° 170-2024-MINEM/DGAAH, el Minem remite en anexo adjunto su opinión técnica a los términos de referencia para la contratación de la Empresa Consultora para la subsanación de observaciones subsistentes de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca del Pastaza y elaborar los expedientes técnicos de la ingeniería de detalle.

En la primera parte de la 51 Sesión de la Junta de Administración, realizada el 31 de mayo se aprobaron los términos de referencia para contratar a la Empresa Consultora para la subsanación de observaciones subsistentes de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca del Pastaza y elaborar los expedientes técnicos de la ingeniería de detalle.

En ese sentido, Profonanpe requiere la contratación de una Empresa Consultora acreditada (en adelante, **La Empresa Consultora**), para el levantamiento de las observaciones subsistentes de ocho (08) Planes de Rehabilitación de los sitios impactados SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y de dos (02) Planes de Rehabilitación de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca del Pastaza; asimismo, elaborar los expedientes de la Ingeniería de Detalle de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados antes mencionados.

2. Alcance del Servicio

El desarrollo del servicio Incluye trabajos de gabinete, campo (muestreo complementario), y la elaboración de los expedientes de la Ingeniería de detalle, como parte del alcance del servicio se considera lo siguiente:

- a. Revisión y análisis de la información existente de los Planes de Rehabilitación de los sitios SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y los sitios SO100 y SO102 de la cuenca Pastaza, que se adjunta en los anexos N° 01 y N° 02.
- b. Revisión y análisis de información secundaria para modificar la información del Capítulo 5, respecto al cambio de tecnología y otros capítulos que presenten observaciones subsistentes emitidos en los Auto Directorales de los Planes de Rehabilitación correspondientes a los sitios SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y los sitios SO100 y SO102 de la cuenca Pastaza, enmarcados en criterios técnicos y sustentando la viabilidad de la propuesta.
- c. Ejecución de las actividades de campo (muestreo complementario) en coordinación con las comunidades en el área de incidencia y/o sus organizaciones representativas para la correcta caracterización de las áreas de potencial interés de los sitios SO120, SO124, SO125-SO127-SO128, y SO129 de la cuenca Tigre y el sitio SO100 de la cuenca Pastaza, en base al requerimiento de información de los Autodirectorales.
- d. Proponer una (s) tecnología (s) de remediación viable y sostenible para cada sitio, de acuerdo a la particularidad de la zona y basado en criterios técnicos, socioambientales y económicos.
- e. Subsanan las observaciones subsistentes y las que puedan generarse durante la realización del servicio formuladas por la Autoridad sectorial competente y así asegurar la aprobación de los planes de rehabilitación.

- f. Realizar la recopilación de los informes complementarios para la actualización integral final de los Planes de Rehabilitación de los sitios SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca Pastaza.
- g. Elaborar los expedientes de la ingeniería de detalle de los sitios SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca Pastaza, así como subsanar las recomendaciones que realice el Minem durante la etapa de evaluación hasta su aprobación.

3. Objetivos del Servicio

Objetivo general

Contratar a una empresa Consultora para que realice el servicio de levantamiento de las observaciones subsistentes de los Planes de Rehabilitación de los sitios SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y de los sitios SO100 y SO102 de la cuenca Pastaza, hasta lograr la aprobación por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (en adelante DGAAH) del Ministerio de Energía y Minas. Asimismo, la elaboración de sus respectivos Expedientes de Ingeniería de Detalle hasta lograr su conformidad técnica por parte de la Autoridad Sectorial competente.

Objetivo específico

- a. Revisar y analizar la información existente de los Planes de Rehabilitación de los sitios SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y los sitios SO100 y SO102 de la cuenca Pastaza.
- b. Revisar y analizar la información secundaria para modificar la información del Capítulo 5, respecto al cambio de tecnología y otros capítulos que presenten observaciones subsistentes emitidos en los Auto Directorales de los Planes de Rehabilitación correspondientes a los sitios referidos.
- c. Ejecutar las actividades de campo (muestreo complementario), en coordinación con las comunidades en el área de incidencia y/o sus organizaciones representativas para la correcta caracterización de las áreas de potencial interés de los sitios SO120, SO124, SO125-SO127-SO128, y SO129 de la cuenca Tigre y el sitio SO100 de la cuenca Pastaza, en base al requerimiento de información de los Autodirectorales.
- d. Proponer una (s) tecnología (s) de remediación viable y sostenible para cada sitio, de acuerdo a la particularidad de la zona y basado en criterios técnicos, socioambientales y económicos.
- e. Subsanar las observaciones subsistentes y las que puedan generarse durante la realización del servicio formuladas por la Autoridad sectorial competente y así asegurar la aprobación de los planes de rehabilitación.

- f. Realizar la recopilación de los informes complementarios para la actualización integral final de los Planes de Rehabilitación de los sitios referidos.
- g. Elaboración los expedientes de la ingeniería de detalle de los sitios SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca Pastaza, así como subsanar las recomendaciones que realice el Minem durante la etapa de evaluación hasta su aprobación de los Planes de Rehabilitación.

4. Descripción del Servicio

El servicio que será ejecutado por **La Empresa Consultora** debe estar basado en actividades que conlleven a subsanar las observaciones subsistentes de los Planes de Rehabilitación y elaboración de los expedientes de la Ingeniería de Detalle de los Planes de Rehabilitación de los sitios SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129, ubicados en el Yacimiento San Jacinto, dentro del área de influencia de las comunidades nativas 12 de Octubre y Marsella, en el distrito del Tigre, provincia y departamento de Loreto y geográficamente dentro de la cuenca del río Tigre; mientras que los sitios impactados SO100 y SO102 ubicados dentro del área de influencia de las comunidades nativas Nuevo Andoas y Titiyacu respectivamente, distrito de Andoas, provincia Datem del Maraón, departamento de Loreto, dentro de la cuenca del río Pastaza.

En ese sentido, la descripción del servicio se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para las observaciones subsistentes en los autos directorales de los Planes de Rehabilitación que conllevarán a la actualización, modificación y complementación de la información es lo siguiente:
 - i. Informar a las federaciones sobre el diseño del plan de trabajo y cronograma de actividades en un grupo técnico ambiental.
 - ii. Revisión, análisis y determinación de los parámetros de interés y número de muestras por matrices ambientales correspondientes a cada sitio.
 - iii. Ejecución de actividades de campo relacionado al muestreo complementario de las matrices ambientales que corresponda, considerando lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 012-2017-Minam, Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados
 - iv. Taller informativo y negociación de precios y servicios locales a contratarse con las comunidades del área involucrada en las actividades del muestreo complementario.
 - v. Realizar la delimitación del Área de Potencial interés.
 - vi. Analizar los resultados e informes de ensayo.
 - vii. Determinar áreas y volúmenes en base a la información existente.
 - viii. Determinar los contaminantes de preocupación.
 - ix. Proponer tecnologías y viabilidad para la remediación de cada sitio impactado.

- x. Subsanan las observaciones subsistentes realizadas por la autoridad sectorial competente.
 - xi. De la evaluación de la información y los resultados obtenidos en el muestreo complementario, la empresa consultora evaluará la pertinencia o no al cambio de tecnología.
 - xii. Actualizar los planes según y programas y planes de acuerdo a lo establecido en los Contenidos de los Planes de Rehabilitación.
 - xiii. Proponer el programa de monitoreo hidrobiológico para los sitios requeridos.
 - xiv. Actualizar y elaborar los mapas y planos de acuerdo a la información existente y generada en el servicio.
 - xv. Revisión y actualización de la Geo Data Base- GDB.
 - xvi. Revisión y actualización de los formatos, fichas y estudios técnicos desarrollados en los sitios de rehabilitación.
 - xvii. Elaboración del Informe complementario de levantamiento de observaciones subsistentes MINEM de los sitios SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca Pastaza.
 - xviii. Si como consecuencia de la reformulación de la tecnología de remediación seleccionada corresponde la actualización de las observaciones absueltas previamente (del MINEM y opinantes), estas deberán ser actualizadas como parte del presente servicio.
 - xix. Se elaborarán informes complementarios para los opinantes conforme al requerimiento de los autodirectores, en caso corresponda.
 - xx. Actualizar los Planes de Rehabilitación de los sitios SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca Pastaza, con la información de los informes complementarios que tenga conformidad por parte de la DGAH del Minem.
- b) Para la elaboración de los expedientes de Ingeniería de detalle de los Planes de Rehabilitación de los sitios SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca Pastaza, considerar las siguientes actividades de acuerdo a las siguientes etapas:**
- i. Revisión de la información existente concerniente a los Planes de Rehabilitación de los sitios referidos
 - ii. Reuniones de trabajo (virtuales y/o presencial) entre los representantes de PROFONANPE, La Empresa Consultora y comunidades nativas involucradas, para la revisión del Plan de trabajo y cronograma de actividades, previo al ingreso a los sitios impactados.
 - iii. Movilización y transporte fluvial, terrestre y/o aéreo de carga y personal.
 - iv. Solicitar cotizaciones sobre los bienes y servicios que brindaría la comunidad durante la ejecución de la remediación.
 - v. Incluir el Protocolo de resolución de conflictos sociales durante la ejecución de las actividades.

- vi. Capacitar al personal local y certificar⁹ detallando las funciones específicas realizadas.
- vii. Coordinar con las empresas comunales la capacitación y certificación del personal local según las funciones específicas realizadas en el marco del servicio.
- viii. Cumplir con el Art. 3 del convenio 169 de la OIT.
- ix. Determinación de vías y accesos a los sitios impactados e instalación de campamento.
- x. Levantamiento de Información Topográfica y Geodésica para la certificación de los puntos geodésicos que sean necesarios.
- xi. Evaluación del entorno de las zonas a remediar para desarrollo del diseño y posterior ingeniería de detalle.
- xii. Selección de un área destinada a material de préstamo.
- xiii. Relevamiento de información hidrológica y mecánica de suelos.
- xiv. Relevamiento de información complementaria para la actualización del Plan de Manejo Ambiental, Plan de Gestión Social y Plan de seguridad y Salud en el trabajo, considerando el enfoque intercultural en el diseño y aplicación de los instrumentos de recojo de información.
- xv. Levantamiento de información para la memoria descriptiva para gestión de permiso/ autorización para uso de agua.
- xvi. Taller intermedio¹⁰ y taller de cierre en cada CCNN del área involucrada.
- xvii. Elaborar el cronograma de ejecución.
- xviii. Procesamiento y análisis de información.
- xix. Elaboración del expediente para gestión del permiso de autorización de uso de agua.
- xx. Realizar la actualización de la base de datos geográficos (Geodatabase).
- xxi. Análisis de costos y elaboración de presupuesto detallado del proyecto.
- xxii. Elaboración de los expedientes técnicos de la Ingeniería de Detalle de los sitios SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca Pastaza, de acuerdo con el "Contenido del Expediente Técnico para el desarrollo de la Ingeniería de Detalle de los Planes de Rehabilitación de las Cuencas de los ríos Pastaza, Tigre y Corrientes en el Marco de la Ley 30321 y su Reglamento" (Anexo N° 2).
- xxiii. Presentar los expedientes de la Ingeniería de detalle en la Junta de Administración
- xxiv. Actualizar del Plan de Manejo Ambiental, Plan de Gestión Social y Plan de seguridad y Salud en el trabajo.
- xxv. Participar en el GTA de balance de la Ingeniería de Detalle.

La Empresa Consultora tomará como referencia para el desarrollo de la Ingeniería de Detalle, los estudios básicos desarrollados en el Plan de Rehabilitación.

La **Empresa Consultora** debe realizar por única vez un scouting para cada cuenca con la participación de PROFONANPE y las federaciones, previo a la ejecución del servicio.

⁹ Referido a la constancia y/o certificado de trabajo.

¹⁰ Se realizará a la mitad del periodo de campo con el objetivo de informar sobre el avance de las actividades a fin de recoger recomendaciones y sugerencias de las comunidades para mejorar las intervenciones de la empresa.

Es preciso indicar que las actividades vinculadas a campo referente al Muestreo complementario y levantamiento de información para la Ingeniería de Detalle podrán ejecutarse en simultáneo, con la finalidad de cumplir los objetivos del servicio.

5. Consideraciones para el Servicio

Sobre las actividades para el levantamiento de observaciones y la Ingeniería de detalle

- **La Empresa Consultora** debe presentar dos Planes de trabajo y su cronograma de acuerdo al siguiente detalle:

El primer Plan de trabajo y cronograma debe atender el levantamiento de observaciones subsistentes de los sitios SO120, SO124, SO125-SO127-SO128 y SO129 de la cuenca del Tigre y el Sitio SO100 de la Cuenca Pastaza (trabajos de gabinete y muestreo complementario). También debe considerarse atender el levantamiento de observaciones subsistentes en gabinete y levantamiento de información para la elaboración de los Expedientes de Ingeniería de Detalle en campo de los sitios SO121, SO122, SO123 y SO126 de la cuenca del Tigre y el Sitio SO102 de la cuenca Pastaza, el Plan de Trabajo y cronograma debe incluir la fecha presentación de entregables posteriores al Plan de trabajo, conforme a lo establecido en acápite “presentación de entregables”, lo cual tendrá un plazo máximo de veintidós (22) días calendario luego de la suscripción del contrato. El Plan de trabajo detallado deberá estar de acuerdo al contenido mínimo que será proporcionado por Profonanpe.

La Empresa Consultora realizará la recopilación, revisión, análisis y procesamiento de información técnica a nivel cualitativo y cuantitativo que permita absolver las observaciones subsistentes consideradas en los auto directorales y sus respectivos informes de evaluación emitidos por el MINEM a los Planes de Rehabilitación de los sitios SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca Pastaza, elaborados según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 118-2017-MEM-DM, que aprueba los “Lineamientos para la elaboración del Plan de Rehabilitación”.

El segundo Plan de trabajo y cronograma, Diez (10) días calendarios luego de culminar las actividades de campo del primer ingreso; enmarcado en las actividades de campo para atender la elaboración de los expedientes de la Ingeniería de detalle y la presentación de los expedientes de los sitios SO120, SO124, SO125-SO127-SO128, SO129 y SO100, el Plan de trabajo detallado deberá estar de acuerdo al contenido mínimo que será proporcionado por Profonanpe.

Para atender los expedientes de la Ingeniería de detalle, deberá elaborarse de acuerdo a las actividades detalladas en el Anexo 2 del TDR “Contenido del Expediente de la Ingeniería de Detalle”.

Los Planes de Trabajos detallados deberán contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento del servicio con respecto al levantamiento de

las observaciones subsistentes y la elaboración del Expediente de la Ingeniería de Detalle, según corresponda.

- La Empresa Consultora deberá cumplir con el servicio de acuerdo a lo establecido en los Planes de Trabajos y cronogramas de actividades, así mismo debe elaborar un informe de campo al culminar las actividades.

Sobre la elaboración de los Informes Complementarios

- **La Empresa Consultora** elaborará los informes complementarios a los Planes de Rehabilitación con los que se subsanará las observaciones subsistentes señaladas en los Auto Directorales y sus informes de evaluación, emitidos por la DGAAH-MINEM.
- **La Empresa Consultora** realizará la actualización de los Planes de Rehabilitación finales con los informes complementarios que absuelva las observaciones de los Autodirectores.
- **La Empresa Consultora** coordinará y/o sostendrá reuniones periódicas que resulten necesarias con Profonanpe para la resolución de problemas y/u observaciones que se presenten en relación al servicio, para lo cual deberá participar como mínimo el Jefe de Equipo, los especialistas temáticos. Profonanpe convocará, de corresponder, a las federaciones involucradas para la resolución de aspectos vinculados con la ejecución del contrato.

Sobre la elaboración de los Expedientes de Ingeniería de detalle

- **La Empresa Consultora** es responsable de la elaboración y presentación de los expedientes de la Ingeniería de Detalle de acuerdo a la estructura establecido en el Anexo N° 2, hasta lograr la conformidad técnica del DGAAH-MINEM.

Sobre las reuniones de coordinación, talleres y eventos oficiales de la Junta de Administración

- **La Empresa Consultora**, de así requerirse, deberá participar en las reuniones y espacios que convoque la Junta de Administración, relacionadas al desarrollo del presente servicio, contando con la participación de al menos dos (02) de sus representantes, en coordinación con Profonanpe.

Sobre el trabajo con las comunidades nativas

- En toda labor de **La Empresa Consultora** se debe contemplar la gestión social con la comunidad nativa y las organizaciones indígenas involucradas de los sitios S0120, S0121, S0122, S0123, S0124, S0125-S0127-S0128, S0126 y S0129 de la cuenca del Tigre y de los sitios impactados S0100 y S0102 de la cuenca Pastaza, teniendo como referencia el marco normativo nacional e internacional (convenio 169 de la OIT) de pueblos indígenas u originarios, cumpliendo con

las normas de convivencia y los códigos de conducta¹¹ asumidos, en coordinación con Profonanpe y las organizaciones representativas de cada comunidad.

- **La Empresa Consultora** deberá cumplir con el plan de relaciones comunitarias y sus respectivos programas de comunicación e información, de contratación de mano de obra local, de contratación de bienes y servicios locales, atención de quejas y/o denuncias, código de conducta y otros que considere necesarios, teniendo como referencia el marco normativo nacional e internacional de pueblos indígenas y originarios (convenio 169 de la OIT). Asimismo, deberá mantener una coordinación constante con los representantes de las comunidades y las federaciones correspondientes.
- Se desarrollarán tres (03) talleres informativos (previo al inicio de actividades de campo, durante las actividades de campo y al culminar las actividades de campo), en cada una de las comunidades, coordinando previamente con Profonanpe, y las organizaciones indígenas, sobre el contenido y desarrollo de las actividades. **La Empresa Consultora** debe considerar la realidad local, los costos que correspondan para el desarrollo de la actividad y la contratación de traductor(es) oficial(es)¹² y/o intérprete(s)¹³.
- De presentarse demoras atribuibles a la **Empresa Consultora** superiores a un mes del inicio de las actividades de campo, coordinar con las federaciones, Profonanpe y demás miembros de la Junta de Administración para la realización de asambleas informativas en las comunidades.
- Previo a las actividades de campo (ambas etapas) para la ejecución del servicio, se realizarán tres talleres informativos en cada una de las comunidades nativas involucradas, comunidad 12 de Octubre y San Juan de Bartra, perteneciente a la cuenca Tigre y las comunidades Nuevo Andoas y Titiyacu pertenecientes a la cuenca Pastaza.
 - **Taller informativo inicial:** Consistirá en la presentación por parte de **La Empresa Consultora** de los trabajos a realizarse para el levantamiento de observaciones de campo y actividades para la ejecución de la Ingeniería de Detalle y la aplicación de su programa de relaciones comunitarias. Asimismo, se desarrollarán los siguientes temas: (i) la situación actual los PR, (ii) actividades que se van a realizar en campo y la contratación de los servicios requeridos de la zona, entre otros.
 - **Taller informativo intermedia:** Consistirá en que **La Empresa Consultora**, informará a las comunidades nativas involucradas el

¹¹ Incluir como parte del código de conducta prohibir el acoso u hostigamiento sexual, la no discriminación por etnia, por edad, género u orientación sexual y el hostigamiento laboral (actos hostiles, humillantes o degradantes de forma repetida), respetar las costumbres (valores y prácticas sociales, culturales, religiosas) de las comunidades nativas.

¹² Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura

¹³ El intérprete será elegido previa coordinación con las autoridades comunales y/o comunidad nativa antes de dar inicio a los talleres, de ser necesario.

desarrollo de las actividades en campo relacionadas al muestreo complementario e Ingeniería de detalle.

- **Taller informativo de cierre.** Consistirá en la presentación por parte de **La Empresa Consultora** de lo actuado respecto al muestreo complementario y los resultados obtenidos al término de las actividades de la Ingeniería de Detalle.
- Para la realización de los talleres, **La Empresa Consultora** deberá elaborar materiales informativos (mapas, afiches, dípticos, trípticos, audiovisuales y/o volantes) y/u otros que sean acordados y traducidos a las lenguas respectivas, que serán distribuidos en las comunidades durante los talleres informativos. La información contenida en dicho material debe ser coordinada con el Minem, Profonanpe y la federación de la comunidad nativa involucrada.
- **La Empresa Consultora** deberá preparar una explicación didáctica de las actividades para el muestreo complementario y de la Ingeniería de Detalle a desarrollarse y presentarla en los talleres informativos.
- En los talleres informativos deben participar los representantes de **La Empresa Consultora**, representantes de Profonanpe, representantes de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAAH) del Minem¹⁴, representante de la comunidad (Apu y/o junta directiva), representantes de las organizaciones, equipo técnico de las organizaciones, equipo técnico de las federaciones y población en general; asimismo, los talleres informativos deben tener un enfoque intercultural, para lo cual, de ser necesario, se contará con la participación del intérprete(s), el cual deberá de ser capacitado sobre el tema antes de la realización del taller.

Sobre los trabajos de campo

Para la realización de los trabajos de campo, **La Empresa Consultora** deberá tener en consideración los siguientes puntos:

- **La Empresa Consultora** deberá considerar todos los aspectos necesarios para la ejecución del presente servicio, con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, con autonomía técnica, financiera, material y funcional, asumiendo las actividades contratadas por su propia cuenta, costo y riesgo, así como la responsabilidad por los resultados de sus actividades. Asimismo, se obliga a ejecutar todas aquellas actividades que resulten necesarias para cumplir con los trabajos de campo, aun si no estuvieran expresamente establecidas en este documento y sus anexos.
- **La Empresa Consultora** deberá adoptar las medidas razonables y las medidas de prevención necesarias para no causar daños ambientales durante la ejecución del servicio.

¹⁴ Participara en los talleres informativos de acuerdo a disponibilidad y/o de acuerdo a lo señalado en los lineamientos de acompañamiento.

- **La Empresa Consultora** deberá registrar los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio, órdenes, consultas, respuestas a las consultas, entre otros, de manera diaria sobre las actividades de campo en una bitácora, cuyo cumplimiento podrá estar sujeto a control por parte de Profonanpe. La copia de la bitácora debe ser compartida con la federación.
- PROFONANPE y el representante de La Empresa Consultora abrirán al inicio de los trabajos el “Cuaderno de Servicio”, el representante de La Empresa Consultora deberá registrar los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, órdenes, consultas, respuestas a las consultas, entre otros, de manera diaria sobre las actividades de campo en el cuaderno de servicio y el reporte diario que elaborará la empresa, cuyo cumplimiento estará sujeto a control por parte de PROFONANPE, con la misma frecuencia. El Cuadernos de Servicio, será visado y sellado sus páginas por el representante de PROFONANPE y de La Empresa Consultora.
- El Cuaderno de servicio deberá ser legalizado, contar con tres (3) copias por cada hoja y será el documento oficial de comunicación entre La Empresa consultora y PROFONANPE, por tal motivo siempre deberá estar en campo.
- La pérdida del “Cuaderno de Servicio”, por negligencia de La Empresa Consultora dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida a favor de PROFONANPE. Al final el Cuaderno de Servicio quedará en custodia de PROFONANPE.”
- En relación con la estructura mínima del “cuaderno de servicio” se deberá incluir la siguiente estructura:

Datos del sitio

Fecha

Día de trabajo

Actividades realizadas en el día

Fuerza laboral del día

Aspectos de seguridad y medio ambiente

Otras observaciones.

- Además, se deberá incluir un acta de inicio y un acta de cierre del “Cuaderno de Servicio”. Cabe mencionar que los firmantes deben incluir su cargo y colegiatura vigente.

Seguridad y salud en el trabajo (SST)

- En general, para todas las labores se debe dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre seguridad y salud ocupacional en el trabajo (en el marco de lo

establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus disposiciones reglamentarias y sectoriales específicas, así como las establecidas para el ingreso a las instalaciones del operador, según corresponda), y principalmente para las actividades que se realizarán en campo debiendo disponer oportunamente de todos los recursos tales como: equipos de protección personal para trabajo en Amazonía, Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR), vacunas vigentes, protocolos, etc., que garanticen el cumplimiento del servicio.

- **La Empresa Consultora** deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre seguridad y salud ocupacional en el trabajo sin perjuicio del personal contratado de la comunidad.
- **La Empresa Consultora** deberá generar documentación detallada de los trabajos de campo en cumplimiento de la norma en el aspecto de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá ser presentada cuando sea solicitada.
- **La Empresa Consultora** es responsable por cualquier incidente/accidente que pueda sufrir tanto su personal o terceros como resultado de las actividades que van a desarrollar en campo. La Empresa Consultora deberá presentar un seguro de responsabilidad civil a fin de cautelar situación de riesgo de accidentes y daños materiales y/o personales frente a terceros, y en los cuales pudiera resultar civilmente responsable.

Sobre el personal en campo

- El personal asignado a las labores de campo, deben estar presentes en todas las actividades que realice **La Empresa Consultora**. Se deberá disponer la participación del relacionista comunitario y el jefe del proyecto en el ámbito del sitio impactado para atender y responder las consultas durante las actividades, respecto a los niveles de avance del servicio en concordancia con lo que disponga Profonanpe para tal fin.
- **La Empresa Consultora** deberá priorizar la contratación de mano de obra calificada y no calificada de la comunidad, incluyendo la contratación de varones y mujeres de forma equitativa y conforme el requerimiento técnico que prevea. Además, especificará en los contratos y certificados las funciones realizadas de acuerdo al puesto de trabajo.
- **La Empresa Consultora** deberá contar con el acompañamiento de un monitor ambiental remunerado y su relevo dentro de las labores de campo, quienes recibirán inducción respectiva y su constancia de participación de ser el caso sobre las actividades a desarrollarse, en cumplimiento a lo establecido en el plan de relaciones comunitarias y las coordinaciones realizadas con las comunidades nativas y federaciones.
- **La Empresa Consultora** deberá contar con un intérprete remunerado, no sólo para el desarrollo de los talleres informativos, sino durante todo el desarrollo de las actividades de campo.

Gastos logísticos y de operación

- **La Empresa Consultora** asumirá los gastos de su personal (especialistas, local, entre otros) para el traslado, alojamiento, viáticos, vacunas, equipos de protección personal, salarios, seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), movilidad local (alquiler según corresponda), y demás requerimientos y gastos necesarios que aún no estén detallados, incluyendo que garanticen el cumplimiento en materia de seguridad y salud ocupacional, según la normativa vigente, para el desarrollo efectivo de los trabajos de muestreo complementario y la ejecución de la Ingeniería de Detalle.
- **La Empresa Consultora** priorizará la contratación de los servicios locales que brinda la comunidad y sus empresas comunales, para lo cual evaluará técnica y económicamente la contratación de los referidos servicios, en el marco de las negociaciones que el equipo de avanzada lleve a cabo con las comunidades en la etapa de pre-campo.
- **La Empresa Consultora** en el marco de su política de responsabilidad social, podrá evaluar la viabilidad de la entrega de medicinas que no se utilicen en campo, entre otros, como bienes perecibles, de corresponder, lo cual será acordado en asamblea.

Sobre la elaboración de informes y reportes del servicio

- **La Empresa Consultora** deberá reportar de manera diaria¹⁵, semanal¹⁶ y mensual de acuerdo al avance real del servicio, el contenido mínimo de los informes semanales y mensuales serán proporcionados por Profonanpe. Estos informes deberán dar cuenta de los trabajos realmente ejecutados respecto al levantamiento de observaciones subsistentes y la Ingeniería de Detalle de los sitios impactados, los mismos que deberán ser aprobados por Profonanpe.
- **La Empresa Consultora** deberá presentar la información del laboratorio contratado, debidamente documentado (certificado de acreditación y/o homologación) de los métodos de análisis y de los parámetros (acreditados por INACAL, según sea el caso) a incluir en los muestreos correspondientes. Es importante asegurar que los límites de detección y cuantificación de los análisis sean los adecuados que garanticen la calidad del resultado de la muestra analizada en concordancia con los niveles que se utilizarán como referencia en el estudio. Debe tenerse en cuenta para esta evaluación que los límites de detección y cuantificación dependen de la matriz en la que son analizados, así como el control de calidad respectivo.
- **La Empresa Consultora** implementará los medios adecuados y necesarios para el envío de las muestras perecibles que requieran una rápida evacuación para realizar el análisis en un laboratorio acreditado, cumpliendo los requerimientos técnicos respectivos.

¹⁵ Reporte correspondiente a las actividades de campo.

¹⁶ Reporte correspondiente a las actividades de campo.

- **La Empresa Consultora** coordinará y/o sostendrá reuniones periódicas que resulten necesarias a solicitud de Profonanpe, Grupo Técnico Ambiental (GTA) y Junta de Administración (JA) para informar sobre los avances del servicio y en caso se requiera la subsanación de problemas y/u observaciones que se presenten en relación al servicio, para lo cual deberá participar como mínimo el jefe de proyecto y especialistas necesarios.
- **La Empresa Consultora** deberá entregar sus formatos de seguimiento, control y codificación de documentos, para su revisión y validación por Profonanpe antes del inicio del servicio.

Sobre el seguimiento de las actividades

- **La Empresa Consultora** deberá presentar un reporte de avances del trabajo realizado periódicamente (diario) con la finalidad de informar el avance del servicio a Profonanpe. La estructura del reporte será propuesta por el contratista al inicio del proyecto y será revisada y aprobada por Profonanpe.

Sobre la elaboración de entregables del servicio

- **La Empresa Consultora** deberá cumplir con la presentación de los siguientes entregables para la revisión preliminar de Profonanpe y posterior evaluación por parte de la DGAAH.

ENTREGABLE/ PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZOS
1	Primer Plan de trabajo y cronograma.	Veintidós (22) días calendarios contabilizados a partir de la suscripción del contrato.
2	Elaboración y presentación del primer Informe de campo.	Diez (10) días calendarios luego de culminar las actividades de campo del primer ingreso.
3	Informe complementario al Plan de Rehabilitación del sitio SO123.	cuarenta (40) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del primer Plan de trabajo.
4	Informe complementario al Plan de Rehabilitación del sitio SO126.	Cuarenta y dos (42) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del primer Plan de trabajo.
5	Informe complementario al Plan de Rehabilitación del sitio SO122	Cuarenta y cuatro (44) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del primer Plan de trabajo
6	Informe complementario al Plan de Rehabilitación del sitio SO102.	Cuarenta y seis (46) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del primer Plan de trabajo.
7	Informe complementario al	Cuarenta y ocho (48) días calendarios

ENTREGABLE/ PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZOS
	Plan de Rehabilitación del sitio SO121.	contabilizados a partir de la aprobación del Plan de trabajo.
8	Informe complementario al Plan de Rehabilitación del sitio SO124.	Noventa y siete (97) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del primer Plan de trabajo.
9	Informe complementario al Plan de Rehabilitación del sitio SO125-SO127-SO128.	Noventa y nueve (99) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del primer Plan de trabajo.
10	Informe complementario al Plan de Rehabilitación del sitio SO120	Ciento uno (101) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del primer Plan de trabajo.
11	Informe complementario al Plan de Rehabilitación del sitio SO129.	Ciento tres (103) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del Plan de trabajo.
12	Informe complementario al Plan de Rehabilitación del sitio SO100.	Ciento cinco (105) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del primer Plan de trabajo
13	Actualización de los Planes de Rehabilitación en base a la información de los informes complementarios de los sitios SO100, SO102, SO1020, SO121, SO122, SO123, SO1024, SO1025-SO1027-SO1028, SO1026 y S129.	Ciento diecisiete (117) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del Plan de trabajo.
14	Segundo Plan de trabajo y cronograma.	Diez (10) días calendarios luego de culminar las actividades de campo del primer ingreso.
15	Elaboración y presentación del Segundo Informe de campo.	Diez (10) días calendarios de culminado las actividades de campo.
16	Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO123.	Ciento treinta y cinco (135) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del primer Plan de trabajo.
17	Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO126.	Ciento cuarenta (140) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del primer Plan de trabajo.
18	Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO122.	Ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del primer Plan de trabajo.
19	Expediente Técnico de la	Ciento cincuenta (150) días calendarios

ENTREGABLE/ PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZOS
	Ingeniería de Detalle del sitio SO102.	contabilizados a partir de la aprobación del primer Plan de trabajo.
20	Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO121.	Ciento cincuenta y cinco (155) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del primer Plan de trabajo ID.
21	Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO124.	Noventa (90) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del segundo Plan de trabajo.
22	Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO125-SO127-SO128.	Noventa y cinco (95) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del segundo Plan de trabajo.
23	Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO120.	Ciento veinte (120) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del segundo Plan de trabajo.
24	Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO129.	Ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del segundo Plan de trabajo.
25	Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO100.	Ciento cincuenta (150) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del segundo Plan de trabajo.

Sobre la responsabilidad de Profonanpe

- **La Empresa Consultora** confirma con el solo hecho de presentar su oferta que (i) toda la información relevante para la suscripción del Contrato, que ha sido proporcionada a Profonanpe es completa, correcta, veraz y precisa en todos sus aspectos sustanciales y formales, (ii) no se ha proporcionado alguna información errónea, falsa, que pudiera inducir a error a Profonanpe o que pudiera hacer incorrectas o falsas las declaraciones y aseveraciones del Contrato o los Términos de Referencia, y (iii) no se ha omitido informar algún hecho material que pueda generar que la información proporcionada conduzca o haya conducido a Profonanpe a incurrir en error con relación al Servicio.
- No obstante, lo señalado anteriormente, **La Empresa Consultora** con el solo hecho de presentar su oferta reconoce que Profonanpe, así como sus funcionarios, personal y representantes:
 - i) No han garantizado ni garantizarán, expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad, exactitud o veracidad de la información, verbal o escrita, suministrada durante el Proceso de Selección.

- ii) No tienen ni tendrán y por tanto los liberan de responsabilidad por la totalidad, integridad, fiabilidad, exactitud o veracidad de la información, verbal o escrita, suministrada durante el Proceso de Selección.
 - iii) No están obligados a actualizar la información, verbal o escrita, suministrada durante el Proceso de Selección y, en consecuencia, no tendrán responsabilidad alguna por la falta de actualización de dicha información.
- En consecuencia, **La Empresa Consultora** reconoce que no puede atribuir responsabilidad alguna a Profonanpe, ni a sus funcionarios, personal, ni representantes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada. La limitación antes enunciada alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al servicio contratado que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o formulada, directa o indirectamente, por Profonanpe, así como sus funcionarios, personal, representantes, agentes o asesores.

Sobre las políticas de integridad de Profonanpe

- La Consultora deberá cumplir con los principios, políticas institucionales para implementación de proyectos, directrices y lineamientos de Profonanpe, asociados a la prevención del conflicto de intereses, prevención y lucha contra la corrupción, integridad, entre otros, contenidos en la página web de Profonanpe (<https://profonanpe.org.pe/>).

6. Coordinación, Acompañamiento Técnico y Conformidad del Servicio

- **La Empresa Consultora** deberá coordinar la ejecución de las actividades de gabinete y campo con la Gerencia del Programa de Pasivos Ambientales de Profonanpe y la federación involucrada de ser el caso.
- MINEM, a través de la DGAAH, desarrollará el acompañamiento de acuerdo a la normativa vigente.
- Profonanpe realizará la revisión de los informes y/o documentación relacionada al servicio, previo a su envío al Minem.
- El Minem a través de la DGAAH, revisará los informes complementarios y los Expedientes de la Ingeniería de Detalle presentados por **La Empresa Consultora**, hasta que se emita el pronunciamiento por parte de la DGAAH - Minem.
- Los entregables presentados por la **Empresa Consultora** serán remitidos por Profonanpe, al Minem para su revisión y posterior conformidad técnica, a fin de que se realice el pago correspondiente.

7. Perfil de la Empresa Consultora

El perfil de la **Empresa Consultora** deberá considerar lo siguiente:

- Persona jurídica (nacional o extranjera) con experiencia comprobada considerándose como mínimo lo siguiente:
 - (i) Experiencia general mínima de cinco (5) años en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o elaboración de expedientes de ingeniería de detalle relacionadas con las actividades del sector hidrocarburos. La experiencia debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (a) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, o (b) constancias, o (c) certificados o (d) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia.
 - (ii) Experiencia específica mínima, en la que deberá acreditar haber participado en tres (3) proyectos relacionados a las actividades del sector hidrocarburos en la elaboración de Planes de Rehabilitación y/o Planes de abandono y/o servicios de consultoría en la elaboración de expedientes técnicos de ingeniería de detalle (concluidos) en el sector de hidrocarburos en zona de selva.
 - (iii) Respecto a la acreditación, tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de quince (15) días calendario a la presentación de la oferta, computada desde la fecha de la emisión.
 - (iv) La **Empresa Consultora**, puede estar conformado por una o varias empresas (Consorcio).
 - (v) Adicionalmente la Empresa Consultora debe estar registrada y acreditada por SENACE.

8. Perfil del Personal Requerido

La **Empresa Consultora** debe contar con personal capacitado y con la experiencia debida en este tipo de Servicios (Estudios e investigaciones).

Los requisitos de formación y experiencia de los profesionales precedentemente considerados en su organigrama deberán encontrarse detallados en el Currículum Vitae respectivo, y deberán ser acreditados de la siguiente manera:

- La formación académica de los profesionales se acreditará mediante la presentación de copia simple del grado profesional obtenido, y de ser el caso, copia simple de los diplomas y/o certificados de los estudios de postgrado cursados en idioma castellano. En caso los grados o títulos hubieran sido expedidos en el extranjero, éstos deberán encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), conforme a la normativa especial correspondiente. No obstante, a lo indicado, para la presentación de la propuesta se considerará la constancia de inicio del trámite de registro ante SUNEDU del grado o título correspondiente o una

Declaración Jurada comprometiéndose a iniciar el trámite de registro en caso de ser adjudicado, debiendo ser regularizado posterior al mismo.

- La experiencia del personal propuesto será acreditada mediante la presentación de copia simple de constancias y/o certificados de trabajo o de servicios, en los cuales se señale las prestaciones efectuadas; en idioma castellano.
- En el caso de personal extranjero, los títulos, constancias y/o certificados que se presenten en idioma distinto al español deberán presentarse acompañados de traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.
- Cabe mencionar que, de corresponder, los profesionales extranjeros deberán presentar la documentación que acredite el inicio de los trámites para su registro temporal en el Colegio/Asociación profesional correspondiente en el Perú; y los profesionales peruanos deberán contar con la habilitación correspondiente durante el desarrollo del servicio.

La Empresa Consultora debe contar con el siguiente personal clave, con la finalidad de garantizar el adecuado levantamiento de observaciones subsistentes de los Planes de Rehabilitación referidos, los mismos que serán de exclusividad del servicio, como parte de su equipo base, el cual será revisado, evaluado y aprobado por Profonanpe:

	CUENCA	ESPECIALIDAD	PERFILES SUGERIDOS	AÑOS EXPERIENCIA	
				GENERAL	ESPECÍFICA
1	Pastaza/Tigre	Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Formación Académica: Título Universitario en: Ingeniero (ambiental, químico, de petróleo, petroquímico, agrónomo, forestal, industrial, geólogo, geógrafo), biólogo, químico, geólogo o profesional de carrera afín, con colegiatura y habilitación vigente. Experiencia General de diez (10) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica de cinco (05) años en proyectos y/o servicios relacionados en: <ol style="list-style-type: none"> Elaboración de instrumentos de gestión ambiental y/o estudios de línea base y/o elaboración de Ingeniería de Detalle. Caracterización de suelos impactados por hidrocarburos, técnicas y/o alternativas de remediación de suelos impactados por hidrocarburos. Elaboración y/o ejecución de planes de abandono o similares. Con cursos relacionados a remediación ambiental. Mínimo 120 horas acumuladas. 	10	05
2	Pastaza/Tigre	Especialista en Remediación	<ul style="list-style-type: none"> Formación Académica: Título Universitario en: Ingeniero (ambiental, químico, de petróleo, petroquímico, agrónomo, forestal, industrial, geólogo, geógrafo), biólogo, químico, geólogo o profesional de carrera afín, con colegiatura y habilitación vigente Experiencia General de siete (07) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica de cinco (05) años en proyectos de remediación ambiental y/o en evaluación y/o fiscalización ambiental de hidrocarburos en el sector Público y/o Privado. Con cursos relacionados a remediación ambiental. Mínimo 120 horas acumuladas. 	07	05
3	Pastaza/Tigre	Relacionista Comunitario	<ul style="list-style-type: none"> Formación Académica: Título Universitario en: Sociólogo, antropólogo, y carreras afines relacionadas a las Ciencias Sociales y Humanas. Experiencia General de cinco (05) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica de cuatro (04) años en proyectos de relaciones comunitarias en Amazonía/selva y/o actividades de hidrocarburos y/o responsabilidad social y gestión de conflictos sociales y/o recojo y sistematización de información y dominio de metodologías participativas, en bosques tropicales. Con capacitación en interculturalidad. 	05	04
4	Pastaza/Tigre	Analista de costos	<ul style="list-style-type: none"> Formación Académica en: Economía, Ing. Civil, Administrador de empresas y afines. Con colegiatura y Habilitación Vigente. Experiencia General de cuatro (04) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica de dos (02) años en su especialidad, con participación en la elaboración y actualización de presupuestos, seguimiento y control de costos en proyectos, elaboración de informes de seguimiento con indicadores de gestión (costos, plazos y alcance). 	04	02

	CUENCA	ESPECIALIDAD	PERFILES SUGERIDOS	AÑOS EXPERIENCIA	
				GENERAL	ESPECÍFICA
5	Pastaza/Tigre	Clima y Meteorología	<ul style="list-style-type: none"> ● Formación Académica: Título Universitario en: Ing. Meteorológica y Gestión de Riesgos Climáticos, Ing. En Ecología y Bosques Tropicales y afines, con colegiatura y habilitación vigente. ● Experiencia General de cuatro (04) años en el sector público y/o privado. ● Experiencia Específica de dos (02) años en proyectos relacionados en: <ol style="list-style-type: none"> a) Uso de modelo numéricos de predicción del tiempo y el clima. b) Recopilación y análisis de datos meteorológicos de diversas fuentes, como estaciones meteorológicas, satélites y radares. c) Uso de tecnologías y herramientas de software especializados para el análisis de datos meteorológicos, como sistemas de información geográfica (SIG) y programas de modelado climático. 	04	02
6	Pastaza/Tigre	Toxicólogo	<ul style="list-style-type: none"> ● Formación Académica: Toxicólogo y afines. ● Experiencia General de cuatro (04) años en su especialidad. ● Experiencia Específica de tres (03) años en su especialidad, con participación en: <ol style="list-style-type: none"> a) Diseño y realización de estudios toxicológicos, interpretación de resultados, elaboración de informes y dictámenes. b) Realización de ensayos, análisis de laboratorio y estudios de campo para determinar los posibles efectos adversos de sustancias química en la salud y el medio ambiente. <p>De preferencia en estudios de evaluación de efectos a la salud por actividades petroleras en zona de selva.</p>	04	03
7	Pastaza/Tigre	Especialista ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ● Formación Académica: Título Universitario en: Ingeniero (ambiental, químico, de petróleo, petroquímico, agrónomo, forestal, industrial, geólogo, geógrafo), biólogo, químico, geólogo o profesional de carrera afín, con colegiatura y habilitación vigente ● Experiencia General de cinco (05) años en el sector público y/o privado. ● Experiencia Específica de dos (02) años en proyectos de remediación ambiental con participación: <p>Estudios ambientales o instrumentos de gestión ambiental, relacionados a suelos afectados por hidrocarburos, o técnicas y/o alternativas para la remediación de suelos contaminados por hidrocarburo en zona de selva, preferentemente en actividades petroleras.</p> ● Con cursos relacionados a remediación ambiental. Mínimo 90 horas acumuladas. 	05	02
8	Pastaza/Tigre	Fauna y Flora	<ul style="list-style-type: none"> ● Formación Académica: Título Universitario en Biología, Ing. Forestal y Recursos Naturales e Ingeniería en Bosques Tropicales, con Colegiatura y Habilitación Vigente. ● Experiencia General. Cinco (05) Años en su especialidad. ● Experiencia Específica mayor a cuatro (04) años en formulación y/o evaluación de instrumentos de gestión ambiental de acuerdo a su especialidad. 	05	04

	CUENCA	ESPECIALIDAD	PERFILES SUGERIDOS	AÑOS EXPERIENCIA	
				GENERAL	ESPECÍFICA
9	Pastaza/Tigre	Hidrobiólogo	<ul style="list-style-type: none"> Formación Académica: Título Universitario en Biología, Ing. Pesquero y afines, con colegiatura y habilitación vigente. Experiencia General. Cinco (05) Años en su especialidad. Experiencia Específica mayor a cuatro (04) años con la participación en: Instrumentos de gestión ambiental y/o Implementación de bases de datos y/o procedimientos para los estudios de campo, y/o métodos para toma de muestras, control de calidad, técnicas analíticas y/o pruebas de laboratorio. 	05	04
10	Pastaza/Tigre	Hidrólogo	<ul style="list-style-type: none"> Formación Académica: Título Universitario en: Ing. Geológica y afines, con colegiatura y habilitación vigente Experiencia General. Cinco (05) Años en su especialidad. Experiencia Específica mayor a cuatro (04) años en su especialidad con participación en: <ol style="list-style-type: none"> Manejo e interpretación de modelos hidrológicos e hidráulicos. Evaluación y monitoreo de la calidad del agua, en ríos, lagos, acuíferos y otros cuerpos de agua, incluyendo el análisis de contaminantes, nutrientes y otros parámetros de calidad. 	05	04
11	Pastaza/Tigre	Especialista en Sistema de Información Geográfica (SIG)	<ul style="list-style-type: none"> Formación Académica: Título Universitario en: Ing. Geógrafo, Ing. Geológica, ambiental y afines, con colegiatura y habilitación vigente. Experiencia General. Cinco (05) Años en su especialidad. Experiencia Específica mayor a cuatro (04) años en su especialidad, con participación: Asistencia de sistemas para la gestión geográfica de datos en instrumentos de gestión ambiental. 	05	04
12	Pastaza/Tigre	Topógrafo	<ul style="list-style-type: none"> Formación Académica: Título Universitario en: Ing. Civil, Ing. Agrícola y afines, con colegiatura y habilitación vigente. Experiencia General. Cinco (05) Años en su especialidad. Experiencia Específica mayor a cuatro (04) años en su especialidad. Con la participación en la realización: Uso de equipos topográficos (estación total, GPS y nivel) y de los programas de dibujo y/o Cartografía de terreno y/o elaboración de planos. Esto incluye la toma de medidas de elevación, distancia y ángulos. 	05	04
13	Pastaza/Tigre	Geólogo	<ul style="list-style-type: none"> Formación Académica: Título Universitario en: Ing. Geológica y afines. Con colegiatura y habilitación vigente. Experiencia General. Cinco (05) Años en su especialidad. Experiencia Específica mayor a cuatro (04) años en su especialidad, con participación en: Realización de estudios geológicos de prospección, exploración, evaluación, dimensionamiento y aprovechamiento de los recursos geológicos energéticos. 	05	04

	CUENCA	ESPECIALIDAD	PERFILES SUGERIDOS	AÑOS EXPERIENCIA	
				GENERAL	ESPECÍFICA
14	Pastaza/Tigre	Técnico de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> ● Formación Académica: Título Universitario en: Ing. Químico, Ing. ambiental, biólogos y afines. Con colegiatura y habilitación vigente. ● Experiencia General. Cinco (03) Años en su especialidad. ● Experiencia Específica mayor a cuatro (02) años en su especialidad, con participación en las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> a) Muestreo ambiental (agua, sedimentos, suelo, aire, emisiones atmosféricas y ruido ambiental). b) Ejecutar análisis microbiológico. 	03	02
15	Pastaza/Tigre	Enfermero	<ul style="list-style-type: none"> ● Formación Académica: Título Universitario en: Técnico en Enfermería. ● Experiencia General. Cinco (03) Años en su especialidad. ● Experiencia Específica mayor a cuatro (02) años en su especialidad con trabajos en: Hospitales y/o clínicas en zonas remotas. 	03	02
16	Pastaza/Tigre	Monitor HSE	<ul style="list-style-type: none"> ● Formación Académica: Título Universitario en: Bachiller en Ing. Química y afines. ● Experiencia General. Cinco (03) Años en su especialidad. ● Experiencia Específica mayor a cuatro (02) años en su especialidad. Con participación: - <ul style="list-style-type: none"> a) Implementación y actualización de la documentación del área de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en zonas remotas. b) Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles de las áreas asignadas en zonas remotas. 	03	02

Es importante indicar que, el grupo de especialistas del cuadro anterior, estarán a cargo de un Jefe de Proyecto que la **Empresa Consultora** contratará para coordinar actividades de gestión, recursos, equipos e información, así como asignar tareas y entre otras actividades.

9. Método de Selección

El método de selección aplicable al proceso es el de convocatoria Pública Internacional, proceso competitivo donde se tendrá en cuenta la calidad de la propuesta y el costo del servicio.

10. Plazo de ejecución del servicio y Formas de Pago

10.1. Plazo del Servicio

El plazo para la ejecución del servicio para la subsanación de observaciones subsistentes de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la Cuenca del Río Pastaza y elaboración de los expedientes técnicos de la Ingeniería de detalle es de trescientos cuarenta (340) días calendarios, contabilizados a partir de la suscripción del contrato.

10.2. Formas de pago

La Empresa Consultora remitirá sus entregables en versión física y digital a través de la Mesa de Partes de Profonanpe, acompañados de una carta de presentación debidamente firmada.

- Los entregables presentados por la **Empresa Consultora** serán remitidos por Profonanpe, al Minem para su revisión y posterior conformidad técnica, a fin de que se realice el pago correspondiente.

Los pagos se realizarán en base a veinticinco (25) entregables donde se establece el seguimiento al avance real del servicio el cual será acreditado mediante el Informe complementario y expedientes de ingeniería de Detalle, los mismos que serán remitidos por Profonanpe al Minem para su revisión y posterior conformidad técnica, de acuerdo con el siguiente orden:

a) Forma de Pago

PAGOS	ENTREGABLES	% DE PAGO
1	A la conformidad técnica del Minem al Primer Plan de trabajo y cronograma.	10 %
2	A la presentación del primer informe de campo	3 %
3	A la presentación del Informe Complementario del Plan de Rehabilitación del sitio SO123.	1.5 %
4	A la presentación del Informe Complementario del Plan de Rehabilitación del sitio SO126.	1.5 %

PAGOS	ENTREGABLES	% DE PAGO
5	A la presentación del Informe Complementario del Plan de Rehabilitación del sitio SO122.	1.5 %
6	A la presentación del Informe Complementario del Plan de Rehabilitación del sitio SO121.	1.5 %
7	A la presentación del Informe Complementario del Plan de Rehabilitación del sitio SO102.	1.5 %
8	A la presentación del Informe Complementario del Plan de Rehabilitación del sitio SO120.	1.5 %
9	A la presentación del Informe Complementario del Plan de Rehabilitación del sitio SO124.	1.5 %
10	A la presentación del Informe Complementario del Plan de Rehabilitación del sitio SO125-SO127-SO128.	1.5 %
11	A la presentación del Informe Complementario del Plan de Rehabilitación del sitio SO129.	1.5 %
12	A la presentación del Informe Complementario del Plan de Rehabilitación del sitio SO100.	1.5 %
13	Presentación de los Planes de Rehabilitación integrados (versión final) de los sitios SO100, SO102, SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129.	9 %
13a	A la aprobación del Minem de los Planes de Rehabilitación de los sitios SO100, SO102, SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129. Los pagos se realizará de manera proporcional por cada Plan de Rehabilitación aprobado.	10 %
14	A la conformidad técnica del Minem al Segundo Plan de trabajo y cronograma.	10 %
15	A la presentación del segundo informe de campo.	3 %
16	A la conformidad técnica del Minem al Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO123.	4 %
17	A la conformidad técnica del Minem al Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO126.	4 %
18	A la conformidad técnica del Minem al Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO122.	4 %
19	A la conformidad técnica del Minem al Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO102.	4 %
20	A la conformidad técnica del Minem al Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO121.	4 %
21	A la conformidad técnica del Minem al Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO124.	4 %
22	A la conformidad técnica del Minem al Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio SO125-SO127-SO128.	4 %

PAGOS	ENTREGABLES	% DE PAGO
23	A la conformidad técnica del Minem al Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio S0120.	4 %
24	A la conformidad técnica del Minem al Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio S0129.	4 %
25	A la conformidad técnica del Minem al Expediente Técnico de la Ingeniería de Detalle del sitio S0100.	4 %
Total		100%

11. Privacidad y Confidencialidad

La Empresa Consultora deberá guardar absoluta reserva sobre el contenido de la documentación que le es proporcionada por Profonanpe durante el transcurso de la ejecución contractual y aun habiendo culminado la misma. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que **la Empresa Consultora** elabore y que correspondan al objeto del presente término de referencia y contrato.

12. Subcontrataciones

Toda subcontratación que realice **La Empresa Consultora** no podrá exceder el 40% de las prestaciones a su cargo y debe ser previamente comunicada y autorizada por Profonanpe.

En caso de subcontratación, **La Empresa Consultora** quedará obligada a suscribir con todos los subcontratistas un compromiso de confidencialidad. Previamente deberá contar con el aval y aprobación de Profonanpe.

13. Penalidades

a) Penalidades generales

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio (en particular presentación de los entregables) según cronograma de actividades aprobado, Profonanpe aplicará a la Contratista una penalidad por mora por cada día de atraso de los entregable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a treinta (30) días: $F=0.40$
- Para plazos mayores a treinta (30) días: $F=0.25$

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, ya sea de la valorización final o de la garantía de fiel cumplimiento. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente.

b) Penalidades específicas

En el cuadro siguiente se detallan las infracciones sujetas a penalidad, las que se calcularán de acuerdo al porcentaje (%) del valor de la UIT indicado, hasta por un monto máximo del 10% del monto contractual, las mismas que serán aplicadas en la factura o pago a cuenta que corresponda o decida Profonanpe:

Infracción	Incumplimiento de la Obligación Contractual	Valor de la UIT	
		1ra Falta	Reiterada *
1	Incumplimiento de la normativa vigente sobre la disposición de residuos sólidos y/o líquidos, por evento.	0.4	0.8
2	Presentación de 3 reportes diarios y/o semanales fuera de plazo establecido, por evento.	0.2	0.4
3	Presentación de 2 a más informes mensuales fuera de plazo establecido, por evento.	0.2	0.4
4	Incumplimiento en el uso de equipos de protección personal (EPP) de cualquiera de las siguientes formas o situaciones, por evento: a) Detección de falta de uso de EPP por parte de cualquier trabajador durante la ejecución de los servicios donde sean necesarios; b) Detección de EPP en mal estado y/o vestimenta inadecuada por parte de cualquier trabajador durante la ejecución de los servicios donde sean necesarios; c) No dotar y/o no renovar los EPP a los trabajadores de acuerdo con los riesgos inherentes al trabajo que realizan o matriz IPERC; d) Detección de EPP no certificados, usados o que hayan sido utilizados por más de una persona.	0.2	0.4
5	Por cambio de personal de campo establecido en el organigrama y/o designado en el Servicio sin conocimiento ni V°B° de Profonanpe, por evento.	0.2	0.4
6	Por abandono de puesto de trabajo del personal asignado al servicio, por evento.	0.3	0.6
7	Por incumplir con los lineamientos de contratación de mano de obra no calificada según lo indicado en el capítulo 5 de los términos de referencia, por evento.	0.2	0.4
8	Por no asumir el costo del examen médico ocupacional del trabajador de mano de obra no calificada y calificada, por persona.	0.2	0.4
9	Por realizar los exámenes médicos ocupacionales en centros no autorizados por DIGESA, por persona.	0.2	0.4
10	Por incumplir con el monto establecido para la remuneración de la mano de obra no calificada y calificada. Esta multa no exime a la empresa consultora de pagar la remuneración íntegra a su personal. Por persona.	0.2	0.4
11	Por considerar un monto diferente al declarado en SUNAT para el pago del SCTR.	0.1	0.2
12	Por incumplir con las fechas de pago acordadas y liquidación de su personal, por día de retraso.	2	4

Infracción	Incumplimiento de la Obligación Contractual	Valor de la UIT	
		1ra Falta	Reiterada *
13	Por incumplir con las acciones descritas en el Plan de gestión social (según el plan de rehabilitación), por evento.	0.2	0.4
14	Por cometer actos ilícitos contra la moral y/o los recursos naturales del área de influencia donde se realizará el servicio, por evento.	0.2	0.4
15	Por preparar alimentos en condiciones insalubres o encontrar personal sin carnet de manipulación de alimentos vigente; así mismo, por encontrar en el almacén alimentos en estado de descomposición que podrían generar enfermedades, por evento.	2	4
16	Tener trabajadores menores de 18 años, por persona involucrada.	10	20
17	No cumplir con el registro de quejas, sugerencias y reclamos según lo establecido en el programa de relaciones comunitarias por evento.	0.2	0.4
18	Suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades y/o federaciones del ámbito del servicio sin coordinación previa con Profonanpe	5	10
19	Mantener adeudos con proveedores locales y/o incumplir fechas de pago pactadas con proveedores locales. Aplicable por evento.	2	4
20	Incumplimiento de obligaciones laborales por paralización de labores no justificada ni comunicada que pueda realizar su personal, por evento.	2	4
21	Inadecuado almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos (no subsanar observaciones de supervisión de Profonanpe en plazos establecidos o MINEM), por evento.	0.4	0.8
22	Por incumplir con los turnos de descanso del personal de campo o falta de personal para el relevo, por evento.	0.2	0.4
23	Por utilizar al personal de campo base solicitado en las presente TdR, en la ejecución de otros contratos en campo, por evento.	0.4	0.8
24	Por encontrar trabajadores bajo los efectos de alcohol y/o drogas, o consumir alguna de estas sustancias durante los días de trabajo y que la empresa remediadora no haya tomado acciones disciplinarias correctivas, por evento.	0.4	0.8
25	No realizar el pago de la prima del SCTR, por evento.	2	4
26	Personal que labore sin SCTR, por evento.	4	8
27	Por no presentar al especialista de Profonanpe el cuaderno de servicio para la firma correspondiente, por evento.	0.1	0.2
28	No cumplir con el número de personal indicado en el plan de trabajo y organigrama (con conformidad técnica del Minem), por cada día la ejecución del servicio.	0.2	0.5
29	Incumplimiento de alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Plan de Seguridad, Salud y Salud Ocupacional" de Profonanpe, que como consecuencia origine algún evento, según determine el	(a) 20 UIT (b) 4 UIT (c) 2 UIT (d) 1 UIT (e) 0.5 UIT	-

Infracción	Incumplimiento de la Obligación Contractual	Valor de la UIT	
		1ra Falta	Reiterada *
	proceso de investigación a cargo de Profonanpe con participación de un representante del contratista: (a) accidente mortal (b) accidente incapacitante total o parcial permanente (c) accidente incapacitante temporal (d) incidente peligroso, o (e) accidente leve (sólo si la compañía registra por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente)		
30	Personal que labore en condiciones inseguras (bajo lluvia y sin medidas de seguridad).	4	8
31	Mantener adeudos salariales con trabajadores locales al finalizar el proyecto.	2	4
32	Incumplimiento del código de conducta por parte de los trabajadores de la empresa consultora.	2	4

UIT: Es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

A la primera infracción cometida por la **Empresa Consultora**, Profonanpe comunicará por escrito, por única vez, por carta o correo electrónico la infracción cometida y se le dará un plazo entre 1 a 5 días calendarios como máximo para levantar las observaciones y/o emitir los respectivos descargos. Si la **Empresa Consultora** no ha levantado las observaciones o desvirtuado con los sustentos suficientes el presunto incumplimiento dentro del plazo establecido, se le aplicará la penalidad correspondiente a la infracción cometida. Igual procedimiento de comunicación previa se realizará por Profonanpe, en caso de reincidencia en la penalidad por parte de la **Empresa Consultora**, conforme al cuadro precedente.

Profonanpe comunicará formalmente a la **Empresa Consultora** sobre el levantamiento de observaciones respecto a las imputaciones por incumplimiento de obligación contractual y de ser el caso la penalidad aplicable por la infracción.

Estas penalidades también podrán ser deducidas de pago final o de la liquidación final del servicio, de ser el caso. En caso de que se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad equivalente al 10% del monto contractual, Profonanpe podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14. Garantías

La **Empresa Consultora** deberá presentar, para la formalización del contrato una Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual incluyendo IGV y tendrá vigencia hasta la conformidad del servicio emitida por Profonanpe.

La Garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de Profonanpe, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito y supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar

considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco Central de Reserva del Perú.

15. Anexo

Anexo N° 1⁷: Información remitida al Minem y opinantes relacionadas a los Planes de Rehabilitación, Informes complementarios y Auto Directorales de los sitios S0120, S0121, S0122, S0123, S0124, S0125-S0127-S0128, S0126 y S0129 de la cuenca Tigre, y los sitios S0100 y S0102 de la cuenca Pastaza.

Anexo N° 2: "Contenido del Expediente Técnico para el desarrollo de la Ingeniería de Detalle de los Planes de Rehabilitación de las Cuencas de los ríos Pastaza, Tigre y Corrientes en el Marco de la Ley 30321 y su Reglamento".

¹⁷ Información remitida al MINEM y opinantes

S0120: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9839>

S0121: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9840>

S0122: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9835>

S0123: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9838>

S0124: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9833>

S0125-S0127-S0128:

<https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9834>

S0126: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9841>

S0129: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9842>

S0100: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9827>

S0102: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9828>

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

FORMATOS DESCARGABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

FORMULARIO DOC 01

Declaración Jurada de Seriedad de la Oferta

Señores
Profonanpe
Presente.-

Referencia: Licitación Pública Internacional N° P118-2024-002

De mi consideración:

El que suscribe, *[nombre del Representante Legal]*, identificado con D.N.I. N°, en mi calidad de Representante Legal de *[nombre de la empresa consultora / consorcio]*, que se presenta como oferente al proceso de selección para la contratación del servicio para la LPI N°P118-2024-002: Subsanación de observaciones subsistentes de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del río Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca del río Pastaza y elaboración de los expedientes técnicos de la Ingeniería de Detalle, convocado mediante Licitación Pública Internacional N° P118-2024-001, DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

- Conocemos, aceptamos y nos sometemos a los Documentos de Licitación, condiciones y procedimientos del presente proceso de selección.
- Conocemos, aceptamos y nos sometemos al cumplimiento del Código de Ética de Profonanpe¹⁸.
- Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente proceso de selección.
- Nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el período de validez de la propuesta, indicado en el numeral 3 del presente documento.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada, irrevocable e incondicional.

Lima, de de 2024

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE EMPRESA CONSULTORA / CONSORCIO

¹⁸ Véase el siguiente link:

<https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2023/10/Codigo-de-Etica.pdf>

FORMULARIO DOC 02

Declaración relativa a empresas vinculadas

Señores
Profonanpe
Presente.-

Referencia: Licitación Pública Internacional N° P118-2024-002

De mi consideración:

El que suscribe, *[nombre del Representante Legal]*, identificado con D.N.I. N°, en mi calidad de Representante Legal de *[nombre de la empresa Postora / consorcio]*, que se presenta como oferente al proceso de selección para la contratación del servicio para la LPI N°P118-2024-002: Subsanación de observaciones subsistentes de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del río Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca del río Pastaza y elaboración de los expedientes técnicos de la Ingeniería de Detalle,, convocado mediante Licitación Pública Internacional N° P118-2024-001, DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

[El Consultor deberá declarar vínculos de cualquier tipo con otras empresas (consultoras, fabricantes, proveedores o contratistas de obra) que puedan constituir un conflicto de interés al prestar los servicios de consultoría previstos y confirmación de que, en caso de ser adjudicatarios, las empresas vinculadas no pretendan participar en la consultoría de otra forma. Debe ser firmada por el representante legal del consultor. En el caso de consorcios, deberá ser presentada una declaración por cada integrante del consorcio, debidamente firmada por su respectivo representante legal]

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada, irrevocable e incondicional.

Lima, de de 2024

FIRMA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE EMPRESA CONSULTORA / CONSORCIO

Nota: En caso de consorcios, cada integrante del consorcio deberá presentar la declaración solicitada

FORMULARIO DOC 03

Declaración intención para formar consorcio

Señores:
Profonanpe
Presente

Referencia: Licitación Pública Internacional N° P118-2024-002

De nuestra consideración:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, presentar una oferta en Consorcio para la LPI N°P118-2024-002: Subsanación de observaciones subsistentes de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del río Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca del río Pastaza y elaboración de los expedientes técnicos de la Ingeniería de Detalle,, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso de selección.

Se designa como Líder del Consorcio a *[Indicar nombre de la empresa consultora que actuará como líder del Consorcio]*.

La participación de cada uno de los integrantes en el presente Consorcio es la siguiente:

Integrante (nombre de la empresa consultora que conforma el Consorcio)	Participación (%)
-	
-	
-	
-	
TOTAL	100%

Declaramos que, en caso de ser adjudicados, nos comprometemos a formalizar notarialmente el Contrato de Consorcio bajo las condiciones establecidas en la presente Declaración de Intención para formar Consorcio, asumiendo nuestra responsabilidad solidaria ante el Contratante por las infracciones y consecuencias derivadas de nuestra participación individual o conjunta durante el proceso de selección y la ejecución del contrato de consultoría adjudicado.

Asimismo, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones establecidas para cada integrante del Consorcio:

- OBLIGACIONES DE [NOMBRE DE INTEGRANTE 1]:
- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL]
 - [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DE INTEGRANTE 2]:

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]

Designamos al Sr. [.....], identificado con [*consignar tipo de documento de identidad*] N° [*consignar número de documento de identidad*], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Lugar y Fecha

FORMULARIO DOC 04

Declaración de Compromiso

Señores:
Profonanpe
Presente

Referencia: Licitación Pública Internacional N° P118-2024-002

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas impropiedades a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, de forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos, asimismo, que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices correspondientes.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales y medioambientales en la ejecución del Proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas del derecho laboral aplicable y las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como los estándares nacionales e internacionales aplicables con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus respectivas obligaciones y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso, así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de la República de Perú.

Declaramos, asimismo, que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la Unión Europea, ni del Banco Mundial, ni en ninguna otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio darán aviso inmediato al Contratante si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones legalmente vinculante para el Contratante, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a resolver el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

.....
(lugar) (fecha)

.....
(nombre de la empresa)
(firma/s)

En caso de consorcios, cada integrante del consorcio deberá presentar la declaración solicitada.

FORMULARIO TECNICO 01

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: Profonanpe

Referencia: Licitación Pública Internacional N° P118-2024-002

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer el servicio de la LPI N°P118-2024-002: Subsanación de observaciones subsistentes de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del río Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca del río Pastaza y elaboración de los expedientes técnicos de la Ingeniería de Detalle, de conformidad con los términos de referencia y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de una propuesta técnica y una propuesta financiera.

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: [Insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada Postor asociado]¹⁹

Declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

El periodo de validez de la oferta es de noventa (90) días posteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Aseguramos que, si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios relacionados con esta propuesta, a más tardar en el día señalado por el Contratante.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma
Dirección

¹⁹ [Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.]

FORMULARIO TECNICO 02

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL

Descripción del servicio	Contratante	Lugar de la prestación	Descripción del servicio	Moneda del contrato	Valor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de Término	Total días	Total
									=

El postor deberá **acreditar** su experiencia general mínima de cinco (5) años en la ejecución e implementación de proyectos de construcción vinculados a la Ingeniería de Detalle en el sector hidrocarburos y/o del sector construcción.

Cada experiencia presentada deberá encontrarse acreditada mediante la presentación de copias simples de los contratos y sus respectivos términos de referencia y/o conformidades de culminación de servicios prestados, y/o comprobantes de pago que acredite documental y fehacientemente la cancelación de los servicios (por ejemplo: ticket o voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, entre otros). Para el caso de términos de referencia que acompañen los contratos, si éstos no describen claramente las actividades realizadas, o el consultor no logra adjuntar dichos términos de referencia, podrá presentar supletoriamente documentos equivalentes que describan con claridad las actividades que acrediten su experiencia.

FORMULARIO TECNICO 03

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Descripción del servicio	Contratante	Lugar de la prestación	Descripción del servicio	Moneda del contrato	Valor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de Término	Total días	Total
									=

El postor deberá **acreditar** su experiencia específica mínima de tres (3) años, en los que deberá acreditar haber ejecutado dos (2) proyectos de construcción y su respectiva Ingeniería de Detalle concluidos, relacionados a la actividad de hidrocarburos, en:

- Ejecución de trabajos de levantamiento topográfico de sitios impactados con hidrocarburos, residuos peligrosos y no peligrosos asociados con actividades de hidrocarburos y/o afines.
- Ejecución de trabajos relacionados a colocación de puntos geodésicos de orden C, en sitios impactados con hidrocarburos, residuos peligrosos y no peligrosos asociadas con actividades de hidrocarburos y/o afines.
- Actividades de monitoreos ambientales de suelo.
- Experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de la ingeniería de detalle y expediente técnico para autorización de uso de agua.

Cada experiencia presentada deberá encontrarse acreditada mediante la presentación de copias simples de los contratos y sus respectivos términos de referencia y/o conformidades de culminación de servicios prestados, y/o comprobantes de pago que acredite documental y fehacientemente la cancelación de los servicios (por ejemplo: ticket o voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, entre otros). Para el caso de términos de referencia que acompañen los contratos, si éstos no describen claramente las actividades realizadas, o el consultor no logra adjuntar dichos términos de referencia, podrá presentar supletoriamente documentos equivalentes que describan con claridad las actividades que acrediten su experiencia.

FORMULARIO TECNICO 04

PROPUESTA TÉCNICA

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica dividida en las tres partes siguientes:

- a) Enfoque técnico y metodología*
- b) Plan de trabajo, y*
- c) Organización y dotación de personal*

a) Enfoque técnico y metodología. En este capítulo usted deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, la propuesta metodológica para llevar a cabo las actividades y obtener el resultado esperado.

b) Plan de Trabajo. En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas de acuerdo al contenido mínimo del Plan de trabajo según el Anexo II de las bases y las fechas de entrega de los informes (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante). El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible.

c) Organización y Dotación de Personal. En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el experto clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.]

FORMULARIO TECNICO 05

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

[Presentar el curriculum vitae (CV) de cada uno de los consultores que formarán parte del equipo. El CV deberá tener máximo dos caras. Se sugiere priorizar aquellos roles asociados a las funciones que se especifican en los términos de referencia]

DATOS PERSONALES

Nombre	
Correo electrónico	
Celular	
DNI	

FORMACIÓN PROFESIONAL

Grado / título	Especialidad	Universidad	Año de obtención
Grado académico			
Título profesional			
Maestría o posgrado			

(*) Agregar más filas de ser necesario

CAPACITACIONES/ESPECIALIZACIONES/DIPLOMADOS/CERTIFICACIONES

Nombre del curso	Centro de estudios	Año	Número de horas

(*) Agregar más filas de ser necesario

IDIOMAS

Nombre	Nivel (Nativo-Básico-Intermedio-Avanzado)

EXPERIENCIA GENERAL

Cargo	Institución	Principales responsabilidades	Número de meses y años

(*) Agregar más filas de ser necesario

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Cargo	Institución	Principales responsabilidades	Número de meses y años

(*) Agregar más filas de ser necesario

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.

_____ Fecha: _____
[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

FORMULARIO FINANCIERO 01

Formulario de presentación de la Propuesta Financiera

[Lugar, fecha]

A: Profonanpe
Parque Gonzáles Prada N°396 y Jr. Félix Dibós N°400
Magdalena del Mar

Referencia: Licitación Pública Internacional N° P118-2024-002

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para la LPI N°P118-2024-002: Subsanción de observaciones subsistentes de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados SO120, SO121, SO122, SO123, SO124, SO125-SO127-SO128, SO126 y SO129 de la cuenca del río Tigre y de los sitios impactados SO100 y SO102 de la cuenca del río Pastaza y elaboración de los expedientes técnicos de la Ingeniería de Detalle, de conformidad con la presente licitación pública internacional de fecha [fecha] y con nuestra propuesta técnica, sin condiciones; en caso hubiera discrepancia entre la propuesta técnica y los términos de referencia, priman los últimos. La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras], según el siguiente detalle:

Rubro	Costos (S/)
Costo total neto de la Propuesta Financiera ²⁰	
Impuestos	
Costo total de la Propuesta Financiera	

Esta cifra incluye todos los tributos aplicables y todos los costos asociados al presente servicio.

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para todos nosotros hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [nombre completo e iniciales]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

²⁰ El Costo total neto de la Propuesta Financiera es el PRESUPUESTO TOTAL GENERAL DEL PROYECTO (SIN IGV) del Formulario Financiero 02.

FORMULARIO FINANCIERO 02


A) Formulario de presentación de Presupuesto para el levantamiento de observaciones de los Planes de Rehabilitación

B) Formulario de presentación de Presupuesto para la elaboración de Expedientes de Ingeniería

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1K1-ns7wiSMNZvs8rNEt61Hn3LYzz8i7/edit?usp=sharing&ouid=100078448563103771831&rtpof=true&sd=true>

Código de campo cambiado

ANEXO I

FECHA:		Orden de Servicio Profonanpe (Indicar el nombre del proyecto)	 Profonanpe	
PÁGINA:	1 de 1			
CÓDIGO: PRFNP-PPA-OS- TIGYPAST-001				
DESTINO:	(nombre de la empresa contratista)	Orden de Servicio N°:	001	
ATENCIÓN:	nombre del líder o AdC	Contrato N°:	XXXX	
REFERENCIA:	(colocar el asunto, por ejemplo: Inicio de comunicación vía OS y PE)			

(ejemplo de contenido)

Por medio de la presente se hace llegar el formato de comunicación que se utilizará dentro de la gestión de comunicación del proyecto de Ingeniería de Detalle de la cuenca Tigre y Pastaza en Profonanpe.

Esta comunicación será por medio de Órdenes de servicio (OS) y Pedidos de empresa (PE), ambos formatos se enviarán para comunicar temas que se consideren importantes y relevantes para el contrato. Serán firmados por los líderes o jefes de cada contrato y remitidos vía correo electrónico.

Las órdenes de servicio – OS – serán emitidas por Profonanpe y enviadas a la Contratista. Los pedidos de empresa – PE – serán emitidos la Contratista y enviadas a Profonanpe. Ambos documentos deben mantener la correlación en la codificación.

Cabe indicar que los correos electrónicos seguirán siendo un medio de comunicación válido entre Profonanpe y la Contratista.

Atentamente,

(colocar nombre de quién remite)

RECIBIDO POR:	
NOMBRE Y CARGO:	
FIRMA:	FECHA:

ANEXO II

Contenido mínimo del Plan de trabajo para la elaboración del expediente de Ingeniería de Detalle

- I. **Introducción**
- II. **Objetivos y alcances del Plan de Trabajo**
Objetivo General
Objetivos Específicos
- III. **Generalidades del Área de Ejecución del Servicio**
Ubicación político-administrativa, Comunidades y ANP
- IV. **Descripción del Sitio Impactado**
Antecedentes
Resultados del Plan de Rehabilitación
- V. **Descripción de las Actividades**
Labores de campo - Operativas
 - 1) Brigada de Avanzada
 - Taller informativo
 - 2) Brigada Social - Brigada trabajos generales²¹
 - 3) Trabajos Preliminares para habilitación de áreas de trabajo
 - 4) Levantamiento topográfico, geodésico y fotogramétrico
 - 5) Calidad de suelos
 - 6) Mecánica de suelo
 - 7) HidrologíaLabores de gabinete
 - 1) Elaboración de expediente permiso de agua (memoria descriptiva)
 - 2) Elaboración de expediente técnico de ID
- VI. **Estrategia para la Ejecución de Labores de Campo**
Recursos logísticos
Accesos y movilidad
- VII. **Estrategia para la Ejecución del Servicio**
Organización del personal
Estrategia para el control y aseguramiento de calidad
Abordaje técnico
- VIII. **Cronograma detallado del Servicio²²**
- IX. **Plan de Manejo Ambiental, Relaciones Comunitarias, Seguridad y Salud en el trabajo**
Plan de Manejo y Control Ambiental
Plan de Seguridad y Salud en el trabajo
Plan de Relaciones Comunitarias
- X. **Conclusiones**
- XI. **Anexos**
Anexo I: Plano de ubicación del sitio y vías de acceso.
Anexo II: Procedimientos y registros.
Otros planos y/o anexos que considere pertinentes para cumplir con el objetivo.

21 Incluyendo monitor ambiental e Interprete.

22 Considerando las actividades descritas en el numeral V.